CERTIFICACIÓN N° 337 del 04 de junio de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud radicada con el consecutivo **EXT_S21-00030553-PQRSD-030275-PQR** del 14 de abril de 2021, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que la Organización denominada **ASOCIACIÓN AFRODESCEDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM",** localizada en el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 111 del 19 de septiembre 2013** y actualmente figura como Representante Legal el señor **WILSON ARIAS ARDILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 expedida en Puerto Wilches (Santander) y correo electrónico: wilsonariaspro@gmail.com .

Así mismo se certifica que se efectuó el reporte de novedades en el Registro con base en lo establecido en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Carlos Alberto Mujica Domínguez– Contratista Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Hazel Brinneth Murillo Cancino – Contratista Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade – Directora.

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN
DE LA ORGANIZACION DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS

ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
AFRODMAM.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** – **con sigla AFRODMAM**.

ARTICULO 2. DOMICILIO**.** La **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO** – '**AFRODMAM' -** tendrá su domicilio en la calle 58 No 36E – 26 Barrio Alcázar de Barrancabermeja, Departamento de Santander. Y podrá constituir capítulos en las Regiones: Caribe, Valles Inter Andinos, Pacifico, Amazonas, Orinoquia y territorio insular del País y/o del Exterior. Constituyéndose en una entidad de Segundo Grado sin ánimo de lucro.

ARTICULO 3. DURACIÓN. El funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** – '**AFRODMAM'-** será hasta el año 2050.

ARTICULO 4. PERSONERIA JURÍDICA. Las personas que harán parte de la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** – **con sigla AFRODMAM** deberán ser miembros de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en mención o compartir la cultura identitaría pluriétnica negra. Esta Organización tendrá la capacidad legal para celebrar toda clase de contratos, aceptar donaciones de entidades privadas u oficiales de carácter Nacional o Internacional, gestionar recursos de participación de Ley en el Sistema General de Regalía en los OCAD Departamentales, Municipales y Nacional para la ejecución de los proyectos, y desempeñar todas las funciones necesarias para el logro de sus objetivos social y fines misional.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. La entidad tendrá como objetivos fundamentales:

1. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales,

Palenqueras , desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;

2. Prestar asesoría de participación, legalización y gestión en la construcción del capítulo independiente (étnico) teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2056 de 2020.
3. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y informes de actividades de búsqueda, localización, reparación, identificación y entrega digna.
4. Acompañamiento y fortalecimiento a las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto.
5. Acompañamiento en la comisión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR
6. Representar a la comunidad Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera NARP en la mesa de participación ante la Unidad Administrativa Especial para las Victimas UARIV.
7. Organizar y acompañar a la población NARP de los Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en cada uno de los 8 pilares establecidos para implementar la reforma rural integral
8. Gestionar, acompañamiento psicosocial los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera víctimas del conflicto armado.
9. La Asociación tendrá como objeto administrar, organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitución Nacional a través del marco legislativo Afrocolombiano, como es la Ley 70/93, Ley 21/91, Ley 160/94, convenio 069 de la OIT y la Sentencia de la corte constitucional T-576 y el Decreto 1320 de 1998, que reglamentó la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio (Directiva Presidencia 001 del 26 de Marzo de 2010). En participación para Contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y Condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades étnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia Social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos Humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, Institucionales, económicos, etc., mediante programas de Desarrollo integral de participación en la ofertas institucionales del estado Colombiano.
10. Velar por la participación que nos brinda la Constitución Nacional, el Decreto-ley 1278 de 2002 aplica a todos los docentes y directivos docentes de Colombia, pero no aplica a los docentes que trabajen en

los territorios de la comunidad NARP, en la adopción de medidas concretas para garantizar la igualdad y participación equilibrada en los temas que se desarrollaran en el proceso de paz que se realiza en Colombia, como fortalecimiento a esta Población en especial a las mujeres que vivieron como victimas todo el proceso de discriminación y violación sexual utilizada como un instrumento de guerra, podrá asociarse, a través de medidas específicas que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres para que accedan a los beneficios que brinda el proceso de paz por medio de proyectos, convenios, gestiones nacionales e internacionales, como también uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la presente.

11. Buscar el bienestar y el progreso general de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras asentadas en la Geografía Nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes, mujeres y sus familias como población étnica, como también la gestión en la atención, asistencia del Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), con el fin de hacer más pertinente y efectiva la atención de dicha población, aprovechar el mecanismo que brinda la JEP en la que busca proteger y satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y no repetición; ofrecer la verdad a la sociedad colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno de Colombia.

12. Utilizar los mecanismos de participación ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo político, social, cultural, lo económico y productivo que establece la Constitución Nacional, solicitar el acompañamiento institucional de consulta previa en los proyectos, actividades y obras a realizar en zonas de injerencias directas e indirectas con comunidades afiliada a Afrodmam Asociación reconocida por el Registro Único Nacional N° 111 del Ministerio del Interior, velar y acompañar sus asociados en toda la intervención y beneficios establecidos en la reglamentación en los capítulos IV, V, VII y Participación de la Ley 70 de 1993 relacionado con el uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, política de saneamiento, reparación y recuperación ambiental de los territorios de asentamiento afectados por la actividad minera, derecho de prelación de las comunidades NARP para la exploración y explotación de recursos mineros en sus territorios de asentamiento y colectivos, aprovechamiento de los mecanismos especiales para el fomento de la minería sostenible, en los territorios colectivos, en cumplido en la conservación de los recursos naturales y del ambiente, se propenderá porque la protección y el aprovechamiento de estos recursos, respondan a las necesidades particulares de estas comunidades, a la erradicación de la pobreza, a la generación de beneficios económicos, al respeto de su vida social y cultural y a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a desarrollarse económica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autóctona, tal como lo dispone el artículo 47 de la Ley 70 de 1993.

13. Contratar y realizar convenios directamente con las entidades nacionales e internacionales, departamentales o municipales, la prestación de determinados servicios, la ejecución determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interés social, de educación, culturales, productivos, deportivos, de salud, programas de atención psicosocial para mujeres, niñas, niños, adolescentes, adulto mayor y familia.

14. Apoyar procesos para construir un plan de vida familiar y comunitaria, usos, costumbres culturales, y organizativas por medio de acciones de formación que mejoren sus condiciones de vida para prevenir la violencia contra las niñas y mujeres fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios.

15. Promover la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y niñas con discapacidad a través de formación psicosocial garantizando los cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas en la convivencia comunitaria.

16. Estimular dentro de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras procesos de autonomía y autogestión comunitaria en el mejoramiento integral del calidad de vida, promoviendo su participación en los planes de desarrollo y programas de desarrollo sostenible (Plan Étnodesarrollo) mediante el apoyo de iniciativa de emprenderismo, desarrollo de negocios y la optimización en el manejo de sus propios recursos.

17. Gestionar en el Ministerio del Interior, Agricultura y la Agencia Nacional de Tierra, la titulación, asignación y compra de Tierra para la Comunidad Afrodescendiente sentada en la zona rural, concejos comunitarios que no tiene terreno para realizar su unidad productiva, teniendo en cuenta que la Ley 160 /94 define el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de producción, tales como la agricultura campesina, familiar y comunitaria, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala, el sector minero energético, vivienda, infraestructura y servicios públicos, orientado a la generación de capacidades, la competitividad y el fomento de la productividad como condición para el desarrollo del campo, armonizadas con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de ordenamiento territorial (POT), o instrumento equivalente, con criterios de sostenibilidad ambiental y respeto a la propiedad privada y los derechos de los grupos étnicos, que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen la obligación que le asiste al Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, de priorizar e impulsar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también las obras de infraestructura física y adecuación de tierras con el fin de promover la productividad, el desarrollo económico y social de las zonas rurales y mejorar los ingresos y calidad de vida de los campesinos y la población rural en general,

y la ejecución de planes, programas o proyectos del sector agropecuario deberá estar soportada en procesos que permitan la armonización efectiva de los instrumentos de planificación de actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de infraestructura, minero-energéticas, de turismo y de servicios públicos, entre otras.

18. Empoderar a los líderes y lideresas sobre los beneficios establecidos en la política pública y las implicaciones que puedan afectar a las comunidades Afrodescendientes del Departamento de Santander en materia de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta las diferentes consultas que están restructurando la ley 70/93, Ley 160/94 y otras disposiciones legislativas de normatividad jurídica, acompañar en la defensa de los Derechos Humanos de los Asociados en la JEP.

En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendrá los siguientes fines específicos:

1) Acompañamiento, construcción y consultorías en planes de étnodesarrollo, política pública y caracterizaciones para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
2) Prestar asesoría de carácter legal y educativo en el marco del derecho público y social en la esfera colectiva e individual

3) Brindar educación sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicación y promoción de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las, Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantías sociales y las relaciones con el Estado.

4) Buscar los miembros cualificados de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras en lo relacionado con los proyectos de Autonomía y Autogestión Comunitaria para que los representantes de los capítulos se conviertan en guías, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiación del mismo.

5) Promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras del país, a través de la participación de Ley en el Sistema General de Regalía de la Nación.

6) Divulgar informes de gestión, declaraciones y trabajos de investigación relacionados con las actividades de la Asociación, en Colombia o en el exterior.

7) Organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones públicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capítulos a nivel Nacional en el reconocimiento de Ley por el Ministerio del Interior, a través de Afrodmam.

8) Recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo.

9) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

10) Administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de Territorios Étnicos con Bienestar. para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a través de acciones en la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias, como población étnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos.

11) Asesorar y celebrar convenios con entidades públicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales, culturales, políticos, educativos, de viviendas de interés social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperación. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza.

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, Económicas, educativos, productivos y ambientales.

13) Diseñar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y Convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del Ser humano en el ámbito económico, social, deportivo, salud, Ecológico y cultural.

14) Promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educación, deportes, medio ambiente, social, a Través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un Desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de Vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso.

15) Contratar, organizar, promocionar y Divulgar diversos programas tales como: asesoría empresarial y Capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano A través de seminarios, conferencias, asesorías presénciales, Escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos.

16) Promover el desarrollo de la niños, niñas y adolescentes y sus familias mediante la ejecución y Difusión de programas de territorios étnicos con bienestar que permitan ofrecer una atención integral En las diferentes (socio- áreas cultural, socio-familiar, socio Religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa y reflexión de los derechos fundamentales.

17) Salud: Contratación, capacitación y difusión en programas de prevención Y promoción de los derechos en salud sexual y reproductiva, Capacitación y difusión de programas prevención y Sensibilización de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formación de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de Familia, niños, niñas, jóvenes, líderes comunitarios e Instituciones, formación al desarrollo integral del ser humano, Desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la Defensa de los derechos humanos, diseño y ejecución de Investigaciones en torno al desarrollo humano, prevención, Promoción y la atención de personas, grupos y comunidades en Situación o no de vulnerabilidad diseño, ejecución y evaluación de programas de prevención y atención de problemáticas de Relevancia social como el consume de spa, violencia, deserción Escolar, desplazamiento forzoso. Capacitación y difusión de Programas de salud y actividades conexas coordinación con el Programa municipal del plan de atención básica (PAB). Formación En identidad de género frente a la vulneración de los derechos humanos - violencia generalizada. Suministros médicos y Hospitalarios capacitación en programas de prevención, reducción Del daño y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias Psicoactivas- alcohol. Promoción de la salud mental. Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa De educación en nutrición integral. Programa de promoción, Prevención y atención integral a la salud física y mental del Adulto mayor, generar y desarrollar programas de atención Integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, Municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando Respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de Promoción y prevención al desarrollo económico, social, Cultural, ambiental de la población gestionar desarrollar Brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economía y empresa en general contratar con Entidades

públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos Relacionados con el área de salud y actividades relacionadas.

18) **Sector educación**: capacitación y difusión a educadores sobre la Misión de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro Del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que Permita generar vínculos y formación de redes de apoyo frente a Situaciones vulnerables a la población, formación en Fortalecimiento del desarrollo institucional formación en el Crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotación escolar Infraestructura escolar asesorías profesionales, aplicación de Pruebas tipo icfes psicotécnicas, orientación profesional, Desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades Públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados educación. Logística promoción y desarrollo de Eventos sociales, artísticos, culturales y actividades Relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos Litográficos difusión por medios audiovisuales impresos, Publicitarios, acompañar a la comunidad Educativa NARP en todos los procesos de inclusión participativa que contribuya al mejoramiento de calidad de vida establecido entre los mecanismos normativos garantizados por ley a través de la Constitución Política de Colombia.

19) **Obras civiles:** acabados en obras Civiles, construcción de casa y edificios para vivienda de interés social, vías terciarias, puentes, trabajos de electricidad, alcantarillado Reforma mantenimiento de parques pavimentación en frío y en Caliente, en concreto, interventorías, consultarías. Sistemas: Actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e Informática y actividades conexas suministro, reparación. Asesorías tecnológicas y alquiler de computadores. Suministros: suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria suministro De combustible realizar todo tipo de actividades de índole Comercial y de producción, comercialización, suministro de papelería, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el Mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y Limitados para este tipo de función que por estatuto se Constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros Y niños dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes Suministro de calzado para damas caballeros y niños Representaciones, suministros de oficina suministro de Automotores suministro de artículos eléctricos suministro de Víveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual De la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con Otras instituciones públicas o privadas programas de Fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, Mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural programas de Formación artística y cultural programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales Programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas académicos y culturales, levantar El inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores

Artísticos y culturales, arqueológico, histórico, artístico y Literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia Promover el estímulo y la proyección de manifestaciones Artísticas.

20) **Sector social:** contratar con entidades Gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo Tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo Social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y productivo para promover una Mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de Vulnerabilidad, colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de La comunidad, crear y promover espacios democráticos y Participativos en las comunidades para obtener el bienestar Socioeconómico de la población, preservando y enriqueciendo su Patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo Sostenible. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, Eléctricos, agropecuarios y suministros varios que tengan Como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar En la gestión, elaboración, investigación y ejecución de planes, Programas y proyectos de tipo social biológico, y ambiental Especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de Capacitación y estudios y asesorías sobre temas de programación, Prevención de las áreas de saneamiento básico, médico, ambiente, salud publica control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educación, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y Problemas sociales. Apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en Los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, Agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas, Proyecto, convenios, nacionales e internacionales orientados a la comunidad en general en situaciones de Pobreza, desplazamiento, pérdida de identidad, trabajo infantil, violencia en la mujer y niñas, igualdad y participación equilibrada y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquella personas Víctimas de la violencia, violencia sexual, discriminación, y de la descomposición social, incluyendo a las mujeres, niña y niños, jóvenes, adolescentes, personas de la tercera edad, a los Discapacitados y a los indigentes, canalizar recursos para la Elaboración de proyectos en los municipios y demás comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y Proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivación Autoestima sexualidad y género, clima organizacional y liderazgo Comunitario, calidad total, elaborar material didáctico e Informativo sobre psicología, sexualidad, efectividad, y todo lo Que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la Asociación AFRODMAM podrá desarrollar la ejecución de las Siguientes actividades:

A. Gestionar y obtener los recursos Financieros Nacional e Internacional requeridos para el cumplimiento y ejecución de su Finalidades.
B. Adquirir en coordinación con otras entidades Públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos Bienes, muebles o inmuebles.
C. Producir, adquirir, vender Productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente Las instalaciones que sean necesarias para ellos.
D. Asesorarse Y celebrar Contratos Y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas En la creación y organización de asociaciones sin ánimo de Lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a Los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte
E. De sus bienes o entregándolos en comodato. Los referidos Convenios constituirán cooperación más no afiliación.
F. Diseñar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes Al logro de sus fines sociales establecidos en la ley 70 /93 y ley 21/91.
G. Conceder y recibir prestamos, Girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en General todas las operaciones relacionadas con títulos de Créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de Sus objetivo de acuerdo a su naturaleza.
H. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.
I. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
J. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
K. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.
L. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo 2. para que la asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.

A. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
B. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
C. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.
D. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo: para que la asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros organismos, debe contar con la aprobación en la asamblea de asociados.

Capitulo lll

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS. La Asociación de Afrodescendientes, de Barrancabermeja Y del Magdalena Medio –AFRODMAM-estará integrada por miembros, los cuales serán clasificados de la siguiente manera:

6.1. Asociados Fundadores
6.2. Asociados Afiliados
6.3 Asociados Honorarios

6.1. **ASOCIADOS FUNDADORES:** Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la asociación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

6.2. **ASOCIADOS AFILIADOS:** Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la asociación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la asociación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos Directivos.

6.3. **ASOCIADOS HONORARIOS:** Los asociados honorarios son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la asociación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS. Los requisitos para ser acreditado como miembro de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO –AFRODMAM-, serán los siguientes:

7.1 Solicitud de ingreso ante la junta directiva, por escrito o presentación por algunos de los miembro fundadores.

7.2 Solicitar formulario de inscripción a la asociación las personas que se auto reconocen como Afrodescendientes.

7.3 Visto bueno de la junta directiva de la asociación o del capítulo de su región.

7.4 Cumplir con los estatutos, disposiciones y normas que rigen a la asociación.

7.5 Cancelar las cuotas de admisión, que podrá ser en dinero o en trabajo de acuerdo a lo estipulado por la Asamblea de afiliado.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la Asociación y lo establecido en el reglamento interno.

2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Contribuir al desarrollo de la Asociación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, el fiscal o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.

4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.

5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General, para el caso de los capítulos estos deberán aportar entre el 15 al 20 % de su utilidades a Afrodmam para el fortalecimiento organizacional.

6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.

7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización, la Junta Directiva de los Capítulos deben presentar al representante legal de Afrodmam el o los balances generales de toda las gestiones, logros, metas y proyectos realizados durante el año calendario, en el mes de febrero, junio y noviembre.

8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.

9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la Asociación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.

10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la Asociación.
11. Utilizar los servicios de la Asociación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.

12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.

13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar como persona natural y en el caso de los Capítulos participar en la planeación y programación de las actividades a ejecutarse en el año, con el fin de incluir este trabajo social en el cronograma de acciones presentadas todo los años en el mes de enero al Ministerio del Interior.

15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.

16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan para los socios naturales y jurídicos.

17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 9. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la Asociación.

3. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la Asociación, así como proponer reformas a los Estatutos.

4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.

5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la Asociación.

6. Ser informado de la gestión y logros alcanzados en lo económico, cultural y social de la Asociación.

7. Retirarse voluntariamente de la Asociación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.

8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la Asociación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la Asociación.

9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.

10. Participar en la Actividades, proyectos de beneficios y servicios que la Junta Directiva presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

11. A tomar parte de las decisiones de la Asociación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Junta Directiva.

12. A retirarse voluntariamente de la Asociación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO 10. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones de Afrodmam y los Capítulos de cada región.

2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.

3. Trazar las políticas de la Asociación y aportar las cuotas de sostenimiento.

4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.

5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la Asociación.

6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

7. Cuotas De Sostenimiento: La junta directiva fijara el monto de las cuotas de sostenimiento que deberán pagar los miembros. Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general a propuesta de la junta directiva así.

7.1 La cuota de afiliación será de DOS PESOS M/CTE (2.000=), Para los afiliados considerados como socios – fundadores de la Asociación y para quienes se vinculen más adelante será de VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE (25.000=).

7.2 Los aportes se pagaran mensualmente, esta cuota ha sido fijada en cuota ordinaria de DOS MIL PESOS ($2.000=), mensuales a partir de que se tenga la personería jurídica, para los socios que inician con la Asociación; y para los nuevos integrantes de la Asociación se colocara ($25.000=) PESOS mensuales. Es de aclarar que estos aportes no son reembolsables al momento de retiro de algún miembro de la Asociación. Y se declara que son para el sostenimiento de la Asociación. Los aportes de la fundación serán incrementados anualmente de acuerdo al incremento que sufre el S.M.L.V.

PARAGRAFO: La cuota de afiliación será cancelada por el afiliado, una vez le sea confirmada por escrito la aceptación como tal por parte de la junta directiva. Al pagar la cuota de afiliación por primera vez, quedan cancelados los derechos del socio activo.

ARTICULO 11. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad del socio Fundador de la Asociación, se pierde por:

1. Retiro voluntario, el cual debe ser comunicado por escrito a la junta directiva.

2. Trasgresión deliberada de los estatutos, reglamentarios y disposiciones.

3. Suplantación de funciones de los cargos directivos, abuso de las prerrogativas de la calidad de miembro o por utilización en beneficio propio de los recursos de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM.

4. Por violación de los idearios de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM. De su ética profesional, política o social en concepto de los miembros de junta directiva y/o de la asamblea de miembros.

5. Por incumplimiento de sus obligaciones como miembro activo de la institución y/o maquina- miento de un periodo mayor a 6 meses.

Parágrafo: La junta directiva con voz y voto de la mitad más uno de sus miembros principales podrá imponer sanciones, suspensiones o reconvenciones a los miembros de la asociación

CAPITULO IV

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO.

ARTICULO 12. La ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM-. Estará dirigida y administrada de la siguiente manera:

1. Asamblea general de asociado
2. Junta directiva "Representante Legal"
3. Representante de los capítulos Regional y Nacionales

Parágrafo: la decisión de la asamblea de afiliados será tomada por mayoría simple, cada miembro tendrá derecho a voz y voto con igualdad de valor y no podrá existir voto calificado o preferente

ARTICULO. 13. El patrimonio de la Asociación se constituyó con un fondo inicial de Un Millón de pesos M/cte ($1.000.000) por pago de las cuotas mensuales canceladas por los asociados.

ARTÍCULO. 14. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General la cual se convocara en el primer trimestre de cada año con el fin de realizar los inventarios y balances generales, antes de presentar al Ministerio del Interior el cronograma de actividades anual, esta responsabilidad la asamblea la delegará en el tesorero y presidente para su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos, las reservas de Afrodmam se distribuirán de la siguiente manera:

1. **Un 50% se invertirán en el fortalecimiento Regional de los Capítulos** organizados y reconocidos, este recurso cubriría el desplazamiento logístico de las actividades que se hacen en la sensibilización, organización, conformación y legalización de los capítulos, para esto se destinara un 40% de los recursos destinados para el fortalecimiento.

1.1. Capacitación, acompañamiento y seguimiento de las actividades emprendidas a nivel local, regional y nacional, se destinara el 60% restante.

2. **El 50% restante de las reservas o fondos es para capitalizar** el patrimonio de Afrodmam en la compra de equipos, muebles y elementos de oficina, destinándose un 35% de los recursos.

2.1. El recurso para asumir los gastos y costos tributarios de sus actividades económicas, se destinara un 25% del recurso.

2.2. Para la gestión de proceso de concertación con las comunidades en sus áreas de asentamiento, diligencias de participación, formulación de los proyectos, seguimientos y contratación ante las entidades públicas o privadas a nivel nacional e internacional, se destinara el 40% de los recursos.

3. Cada capítulo a nivel Regional, Nacional y Local tendrá su propia junta directiva, que para la junta directiva oficial de Afrodmam serán una subdirectiva administrativa. Los capítulos de las utilidades que obtengan de las actividades económicas que realicen aportaran a Afrodmam los costó, gastos tributarios, descuentos de ley y todo los que genere la contratación, para el fortalecimiento, funcionamiento y capitalización de Afrodmam le aportaran el 5%.

3.1 Si los Capítulos son beneficiados por una gestión que realice Afrodmam a través de Proyectos, convenios, alianzas estratégicas con terceros, contratos i/o mecanismo de acción positiva, la comunidad participante recibirá un 30% de las utilidades que le corresponda a Afrodmam.

3.2 Los Capítulos convocaran a Asamblea general en los dos primeros meses de cada año con el fin de realizar los inventarios y balances generales, para analizar, planear y programar las actividades a realizar en el transcurso del año antes de presentar al Ministerio del Interior el cronograma de actividades anual.

CAPITULO V
REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 15. SANCIONES.
Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:
1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 16. CAUSALES DE SANCIÓN

La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la Asociación.

2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Asociación.

3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la Asociación.

4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada
2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del socio
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO VI

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO. 17. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

La administración de la Asociación, estará a cargo de:

A. La Asamblea General de Asociados

B. La Junta Directiva

C. El Fiscal

D. Junta directiva local de cada capitulo

ARTICULO.18. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la asociación y estará integrada, además de los asociados fundadores, por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Cada capítulo tendrá su propia asamblea e incumplimiento de la norma, quien le notificara a la asamblea oficial de Afrodmam.

ARTICULO.19. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

19.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se

haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días Hábiles, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

19.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1 : Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

PARÁGRAFO 2: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO .20. REUNIONES DE ASAMBLEA
Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para la reunión.

PARÁGRAFO 1: De cada sesión de Asamblea se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

CAPITULO VII
DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO .21. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
1. Dirigir la Asociación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.
2. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar Directores de Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.
3. Nombrar a los integrantes honorarios.
4. Nombrar o sancionar a los integrantes de la Junta Directiva, Representante Legal, fiscal y personal administrativo contratado.

5. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.
6. Determinar las atribuciones y funciones a los integrantes de la Junta Directiva y Fiscal.
7. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
8. Reformar los estatutos de la Asociación.
9. Autorizar al Representante Legal a contratar por una cifra superior a los Mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VIII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 22. JUNTA DIRECTIVA.
Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada por, **Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos (2) Vocales,** por los presidentes de los capítulos que se encuentren constituidos, elegidos por un periodo de cinco (5) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la Asociación.

PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación directa, en la cuales cada asociado propondrá el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ARTICULO. 23. LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

23.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio durante cada mes y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

23.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estime conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a

las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días hábiles en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, la Asamblea General, se convocará para una segunda vez en los cinco (5) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad más uno.

PARÁGRAFO 2: Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta directa, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

ARTICULO. 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un socio que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno ad hoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO 1: De cada sesión de la reunión de Junta Directiva, se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTÍCULO. 25. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Dirigir y administrar los planes y programas de la Asociación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo organismo de la entidad.
3. Los integrantes deberán asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.
4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

ARTÍCULO. 26. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva de la Asociación:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la Asociación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.
2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.
3. Promover el desarrollo de eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.
4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados.
6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la Asociación, establecidos para el Presidente.
7. Aprobar o improbar el reglamento interno de la Asociación.
8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún socio.
9. Autorizar al Representante Legal de la Asociación "AFRODMAM" a contratar hasta por mil (1.000) salarios mínimo mensual vigente, si el valor supera la suma anterior se pedirá a la junta directiva que le apruebe el valor a contratar.
10. Otras que le asigne el Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 27. FUNCIONES DE DIRECTIVOS. De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTICULO 27.1. PRESIDENTE
1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas.
2. Representar legalmente a la Asociación AFRODMAM en todas las gestiones y actividades en pro del objeto de la organización.
3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva
4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General
5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación que se hagan ante las entidades estatales.
6. Ordenar los gastos y pagos de los deberes adquiridos por la Asociación
7. Celebrar actos, contratos, convenios, Unión Temporal y donaciones con entidades privadas u/o oficiales a nivel nacional e internacional en representación de la Asociación AFRODMAM.
8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.
9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 27.2. VICEPRESIDENTE

1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.

1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.
1.2. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.
2. Asumir la presidencia cuando el Presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.
3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la Asociación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación.
4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió.
5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

ARTICULO 27.3. TESORERO

1. Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
2. Efectuar los pagos, con el visto bueno del presidente
3. Firmar conjuntamente con el presidente todo documento de cobro y pagos con el conforme del presidente.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la Asociación.
5. Presentar informes mensuales de tesorería
6. Rendir informe ante la junta directiva y la asamblea general cuando se considere necesario.
7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de la Asociación asigne la junta directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 27.4. SECRETARIO y/o (a)

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva
2. Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes
3. Conservar los documentos y correspondencia de la asociación, encargándose de que haya orden
4. Organizar el archivo y documentación
5. Recepcionar y organizar correspondencia
6. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la Asociación.
7. Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum
8. Las demás funciones que le asignen la asamblea general o la junta Directiva.

ARTICULO 27.5. VOCALES y/o (a)

1. Velar y vigilar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con cada de las funciones establecidas en los presentes estatutos.
2. Los demás inherentes a la naturaleza de su cargo o que le sean asignadas por la asamblea de afiliados y la Junta Directiva.

CAPITULO lX
DEL ÓRGANO DE CONTROL

Es el órgano de control interno de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones

ARTÍCULO 28: FISCAL: quien será nombrado por la Asamblea General quien podrá ser cualquier persona, sea o no sea asociado, quien actuara como veedor.

Son funciones del Fiscal de la Asociación:

8. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación.
9. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la Asociación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.
10. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.
11. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Fiscal, deberán contener la firma del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva y podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO 2: El Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

CAPITULO X
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO. 29. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Asociación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.
2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.
6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 30. Para la liquidación de la Asociación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.

2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.

3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la Asociación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la Asociación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y sí no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en la Región del Magdalena Medio, tal como lo indica el Artículo 649 del Código.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 31. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

ARTICULO 32. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con lo dispuesto

en el decreto 1529/90, 2150/95 y Decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes Estatutos son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobada por unanimidad de votos presentes, por la Asamblea Constitutiva y General de Asociados de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM" realizada en día 2 de febrero de 2021.

En constancia firman

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
CC. No. 91.447.115 de B/bermeja
PRESIDENTE DE LA REUNION

MONICA MENE GUEVARA
C.C. 63.467.998 de B/bermeja
SECRETARIA DE LA REUNION

NOTA ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

Firma:
No de C.C: 63467998
SECRETARIA DE LA REUNION

"AFRODMAM"

NIT: 900267263

REUNION ORDINARIA

ACTA NUMERO 3

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 8:00 pm del día 15 de marzo de 2016, se reunieron los asociados de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGADALENA MEDIO "AFRODMAM", ciudadanos con identidad cultural Negra, Afro- colombiana, racial y palenqueras, para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley, con el fin de llevar a cabo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACION DEL QUORUM**
2. **DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION**
3. **NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**
4. **LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO**

1. **VERIFIACION DEL QUORUM**
 Se procedió a hacer el llamado a lista, se verifico la presencia de 248 asociados, de los 260 asociados hábiles convocados, por lo tanto se determina que hay quorum estatutario para poder deliberar.

2. **DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION**
 Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a ALIRIO VASQUEZ ARDILA identificado con C.C. 91.447.115 y como SECRETARIA de la reunión a MONICA MENE GUEVARA identificada con C.C. 663.467.998

3. **NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**
 De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por postulación y unanimidad para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

 a) JUNTA DIRECTIVA: El número de miembros conformados por siete (7) personas, según los estatutos.

PRINCIPALES

NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	F_ EXPEDICIÓN DE CEDULA	CARGOS
Wilson Arias Ardila	91.322.152 Pto Wilches	25-07-1988	Presidente Y Rep. Legal
Ana Justina Ardila García	37.916.065 B/bermeja	13-11-1976	Vicepresidente
Alirio Vásquez Ardila	91.447.115 B/bermeja	09-07-1995	Fiscal
Mónica Mene Guevara	63.467.998 B/bermeja	30 -06-1994	Secretaria
Andrés Gregorio Barrio Jiménez	1.096.242.155 B/bermeja	08-04-2015	Vocal
Mercedes Jiménez Cárdenas	37.929.867 B/bermeja	22-11-1982	Vocal
Arelis Vásquez Meneses	63.464.628 B/bermeja	30-11-1992	Tesorera

La persona designada para este cargo, estando presentes ha manifestado su aceptación al cargo y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Se puso en consideración de los asociados el siguiente nombramiento, el cual fue aprobado por unanimidad

4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de los asociados MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
Presidente
C.C. 91.447.115

MONICA MENE GUEVARA
Secretaria
C.C 63.467.998

NOTA: ESTA ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

MONICA MENE GUEVARA
Secretaria

Barrancabermeja, Marzo 15 2016

Señores
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
WILSON ARIAS ARDILA
Rep.. Legal
Barrancabermeja

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de AFRODMAM", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Ana Justina Ardila Garcia

ANA JUSTINA ARDILA GARCIA
C.C 37.916.065 Barrancabermeja
VICEPRESIDENTE
03/NOV/1976

Barrancabermeja, Marzo 15 de 2016

Señores
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
WILSON ARIAS ARDILA
Rep.. Legal
Barrancabermeja

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **FISCAL** de AFRODMAM", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
C.C. 91.447.115 B/bermeja
FISCAL
09/Jun/1995

Barrancabermeja, Marzo 15 de 2016

Señores
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
WILSON ARIAS ARDILA
Rep.. Legal
Barrancabermeja

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **SECRETARIA** de AFRODMAM", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Monica Mene Guevara
MONICA MENE GUEVARA
C.C. 63.467.998 B/bermeja
SECRETARIA
30-jun-1994

Barrancabermeja, Marzo 15 de 2016

Señores
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
WILSON ARIAS ARDILA
Rep.. Legal
Barrancabermeja

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **VOCAL** de AFRODMAM", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Andres Barrios
ANDRÉS GREGORIO BARRIO JIMÉNEZ
C:C. 1.096.242.155 B/bermeja
VOCAL
8-JUN-2015

Barrancabermeja, Marzo 15 de 2016

Señores
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
WILSON ARIAS ARDILA
Rep.. Legal
Barrancabermeja

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **VOCAL** de AFRODMAM", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Mercedes Jiménez Cárdenas

MERCEDES JIMÉNEZ CÁRDENAS
C.C 37.929.867 B/bermeja
VOCAL
22/NOV/1982

Barrancabermeja, Marzo 15 de 2016

Señores
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
WILSON ARIAS ARDILA
Rep.. Legal
Barrancabermeja

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **TESORERA** de AFRODMAM", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Arelis Vasquez Meneses.
ARELIS VÁSQUEZ MENESES
C.C 63.464.628 B/bermeja
TESORERA
30-NOV-1992

ACTA DE REFORMA ESTATUTARIA ESAL

ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM"

NIT 900267263
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA Nº 004

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 6:00 pm del día 5 de mayo de 2016, se reunieron, los socios de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM", ciudadanos con identidad cultural Negra, Afro-colombiana, Raizal y Palenqueras, para adelantar la reunión, extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los Estatutos y la ley, con el fin de llevar a cabo la siguiente:

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Reforma total de los Estatutos
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del quórum

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 244 asociados hábiles, de los 260 asociados hábiles convocados, por lo tanto se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a, ALIRIO VASQUEZ ARDILA identificado con C.C 91.447.115 y como SECRETARIA de la reunión a **MONICA MENE GUEVARA** identificada con C.C 63.467.998.

3. Reforma Total de Estatutos

Se presentó ante los asociados asistentes el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de CAPITULO IV DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO. Todo el articulo 14 a que se refiere el documento.

El texto actual del documento es: el que aparece en la Cámara de Comercio.

El texto del documento con la reforma, es el: actualmente aprobado en la Asamblea.

Luego de analizadas las propuestas de reforma Total de estatutos, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad.

4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
Presidente
C.C. 91.447.115

MONICA MENE GUEVARA
Secretaria
C.C 63.467.998

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

MONICA MENE GUEVARA
Secretaria
C.C. 63.467.998 de B/bermeja

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN
DE LA ORGANIZACION DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS

ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
AFRODMAM.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM.**

ARTICULO 2. DOMICILIO. La **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – 'AFRODMAM'** - tendrá su domicilio en la calle 58 No 36E – 26 Barrio Alcázar de Barrancabermeja, Departamento de Santander. Y podrá constituir capítulos en las Regiones: Caribe, Andina, Pacífico, Amazonas, Orinoquia y territorio insular del País y/o del Exterior. Constituyéndose en una entidad sin ánimo de lucro.

ARTICULO 3. DURACIÓN. El funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – 'AFRODMAM'**- será hasta el año 2050.

ARTICULO 4. PERSONERIA JURÍDICA. Las personas que harán parte de la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM** deberán ser miembros de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras, en mención o compartir la cultura identitaria negra. Esta Organización tendrá la capacidad legal para celebrar toda clase de contratos, aceptar donaciones de entidades privadas u oficiales de carácter Nacional o Internacional, gestionar recursos de participación de Ley en el Sistema General de Regalía en los OCAD Departamental y Municipal para la ejecución de los proyectos, y desempeñar todas las funciones necesarias para el logro de sus objetivos y fines.

CAPITULO II
DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. La entidad tendrá como objetivos fundamentales:

1) la Asociación tendrá como objeto administrar, Organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitución Nacional a través del marco legislativo Afrocolombiano, como es la Ley 70/93, Ley 21/91, convenio 069 de la OIT y la Sentencia de la corte constitucional T-576 y el Decreto 1320 de 1998, que reglamentó la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio (Directiva

Presidencia 001 del 26 de Marzo de 2010). En participación para Contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y Condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades étnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia Social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos Humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, Institucionales, económicos, etc., mediante programas de Desarrollo integral de participación en la ofertas institucionales del estado Colombiano, entre los que se destacan los siguientes:

2) Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, económicos, culturales, deportivos, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales, Palenqueras y víctima de la violencia, desde la perspectiva étnica de la participación que nos brinda la Constitución Nacional, como fortalecimiento a esta Población podrá asociarse, realizar convenios y uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la présente.

3) Buscar el bienestar y el progreso general de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras asentadas en la geografía nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias como población étnica, como también la gestión en la atención, asistencia y reparación para las víctimas del conflicto armado.

4) Utilizar los mecanismos de participación ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo político, social, cultural, lo económico y productivo que establece la Constitución Nacional, solicitar el acompañamiento institucional de consulta previa en los proyectos de injerencias directas e indirectas como comunidad reconocida por el Registro Único Nacional N° 111 del Ministerio del Interior..

5) Contratar directamente con las entidades nacionales, departamentales o municipales, la prestación de determinados servicios, la ejecución determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interés social, de educación, culturales, productivos, deportivos, de salud.

6) Estimular dentro de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras procesos de autonomía y autogestión comunitaria y la optimización en el manejo de sus recursos propios.

En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendrá los siguientes fines específicos:

1) Prestar asesoría de carácter legal y educativo en el marco del derecho público y social en la esfera colectiva e individual.

2) Brindar educación sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicación y promoción de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las, Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantías sociales y las relaciones con el Estado.

3) Buscar los miembros cualificados de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras en lo relacionado con los proyectos de Autonomía y Autogestión Comunitaria para que los representantes de los capítulos se conviertan en guías, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiación del mismo.

4) Promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras del país, a través de la participación de Ley en el Sistema General de Regalía de la Nación.

5) Divulgar informes de gestión, declaraciones y trabajos de investigación relacionados con las actividades de la Asociación, en Colombia o en el exterior.

6) Organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones públicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capítulos a nivel Nacional en el reconocimiento de Ley por el Ministerio del Interior, a través de Afrodmam.

7) Recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo.

8) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

9) Administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de Territorios Étnicos con Bienestar. para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a través de acciones en la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias,

como población étnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos.

10) Asesorar y celebrar convenios con entidades públicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales, culturales, políticos, educativos, de viviendas de interés social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperación. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza.

11) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, Económicas, educativos, productivos y ambientales.

12) Gestionar, acompañar los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado.

13) Diseñar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y Convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del Ser humano en el ámbito económico, social, deportivo, salud, Ecológico y cultural.

14) Promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educación, deportes, medio ambiente, social, a Través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un Desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de Vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso.

15) Contratar, organizar, proporcionar, promocionar y Divulgar diversos programas tales como: asesoría empresarial y Capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano A través de seminarios, conferencias, asesorías presénciales, Escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos.

16) Promover el desarrollo de la niños, niñas y adolescentes y sus familias mediante la ejecución y Difusión de programas de territorios étnicos con bienestar que permitan

ofrecer una atención Integral En las diferentes (socio- áreas cultural, socio-familiar, socio Religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa Y reflexión de los derechos fundamentales.

17) Salud: Contratación, capacitación y difusión en programas de prevención Y promoción de los derechos en salud sexual y reproductiva Capacitación y difusión de programas prevención y Sensibilización de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formación de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de Familia, niños, niñas, jóvenes, líderes comunitarios e Instituciones, formación al desarrollo integral del ser humano, Desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la Defensa de los derechos humanos, diseño y ejecución de Investigaciones en torno al desarrollo humano, prevención, Promoción y la atención de personas, grupos y comunidades en Situación o no de vulnerabilidad diseño, ejecución y evaluación De programas de prevención y atención de problemáticas de Relevancia social como el consume de spa, violencia, deserción Escolar, desplazamiento forzoso. Capacitación y difusión de Programas de salud y actividades conexas-coordinación con el Programa municipal del plan de atención básica (PAB). Formación En Identidad de género frente a la vulneración de los derechos humanos - violencia generalizada. Suministros médicos y Hospitalarios capacitación en programas de prevención, reducción Del daño y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias Psicoactivas- alcohol. Promoción de la salud mental. Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa De educación en nutrición integral. Programa de promoción, Prevención y atención integral a la salud física y mental del Adulto mayor generar y desarrollar programas de atención Integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, Municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando Respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de Promoción y prevención al desarrollo económico, social, Cultural, ambiental de la población gestionar desarrollar Brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economía y empresa en general contratar con Entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos Relacionados con el área de salud y actividades relacionadas.

18) Sector educación: capacitación y difusión a educadores sobre la Misión de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro Del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que Permita generar vínculos y formación de redes de apoyo frente a Situaciones vulnerables a la población, formación en Fortalecimiento del desarrollo institucional formación en el Crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotación escolar Infraestructura escolar asesorías profesionales, aplicación de Pruebas tipo icfes psicotécnicas, orientación profesional, Desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades Públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos

relacionados educación. Logística promoción y desarrollo de Eventos sociales, artísticos, culturales y actividades Relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos Litográficos difusión por medios audiovisuales impresos, Publicitarios.

19) **Obras civiles:** acabados en obras civil obras, Civiles construcción trabajos de electricidad, alcantarillado Reforma mantenimiento de parques pavimentación en frio y en Caliente, en concreto, interventorías, consultarías. Sistemas Actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e Informática y actividades conexas suministro, reparación. Asesorías tecnológicas y alquiler de computadores. Suministros suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria suministro De combustible realizar todo tipo de actividades de índole Comercial y de producción, comercialización, suministro de papelería, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el Mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y Limitados para este tipo de función que por estatuto se Constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros Y niños dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes Suministro de calzado para damas caballeros y niños Representaciones, suministros de oficina suministro de Automotores suministro de artículos eléctricos suministro de Víveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual De la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con Otras instituciones públicas o privadas programas de Fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, Mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural programas de Formación artística y cultural programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales Programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas académicos y culturales, levantar El inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores Artísticos y culturales, arqueológico, histórico, artístico y Literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia Promover el estímulo y la proyección de manifestaciones Artísticas.

20) **Sector social:** contratar con entidades Gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo Tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo Social, educativo, deportivo, cultural, ecológico promover una Mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de Vulnerabilidad colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de La comunidad crear y promover espacios democráticos y Participativos en las comunidades para obtener el bienestar Socioeconómico de la población, preservando y enriqueciendo su Patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo Sostenibles. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, Eléctricos, salud, agropecuarios y suministros varios que tengan Como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar En la gestión, elaboración, investigación y

ejecución de planes, Programas y proyectos de tipo social biológico, y ambiental Especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de Capacitación y estudios y asesorias sobre temas de programación, Prevención de las áreas de saneamiento básico, médico, ambiente, salud publica control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educación, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y Problemas sociales. Apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en Los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, Agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas y Proyecto orientados a la comunidad en general en situaciones de Pobreza, desplazamiento, pérdida de identidad, trabajo infantil Y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquella Victimas de la violencia y de la descomposición social, incluyendo a las mujeres Cabezas de hogar, a personas de la tercera edad a los Discapacitados y a los indigentes canalizar recursos para la Elaboración de proyectos en los municipios y demás comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y Proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivación Autoestima sexualidad y género, clima organizacional y liderazgo Comunitario, calidad total, elaborar material didáctico e Informativo sobre psicología, sexualidad, efectividad, y todo lo Que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano.

Parágrafo: para el cumplimiento cabal de sus objetivos la Asociación AFRODMAM podrá desarrollar la ejecución de las Siguientes actividades:

A. Gestionar y obtener los recursos Financieros Nacional e Internacional requeridos para el cumplimiento y ejecución de su Finalidades.

B. Adquirir en coordinación con otras entidades Públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos Bienes, muebles o Inmuebles.

C. Producir, adquirir, vender Productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o Indirectamente Las instalaciones que sean necesarias para ellos.

D. Asesorarse Y celebrar Contratos Y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas En la creación y organización de asociaciones sin ánimo de Lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a Los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte De sus bienes o entregándolos en comodato. Los referidos Convenios constituirán cooperación más no afiliación.

E. Diseñar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes Al logro de sus fines sociales establecidos en la ley 70 /93 y ley 21/91.

F. Conceder y recibir prestamos, Girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en General todas las operaciones relacionadas con títulos de Créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de Sus objetivo de acuerdo a su naturaleza. G. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas juridicas.

H. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
J. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas. K. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo: para que la Asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.
H. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
J. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.
K. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.
Parágrafo: para que la Asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros organismos, debe contar con la aprobación en la asamblea de asociados.

Capitulo III

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS. La Asociación de Afrodescendientes, de Barrancabermeja Y del Magdalena Medio –AFRODMAM-estará integrada por miembros, los cuales serán clasificados de la siguiente manera:

6.1. Asociados Fundadores
6.2. Asociados Afiliados
6.3 Asociados Honorarios

6.1. **ASOCIADOS FUNDADORES:** Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la asociación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

6.2. **ASOCIADOS AFILIADOS:** Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la asociación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su

inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la asociación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos Directivos.

6.3. **ASOCIADOS HONORARIOS:** Los asociados honorarios son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la asociación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contrarían las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS. Los requisitos para ser acreditado como miembro de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO –AFRODMAM-, serán los siguientes:

7.1 Solicitud de ingreso ante la junta directiva, por escrito o presentación por algunos de los miembro fundadores.

7.2 Solicitar formulario de inscripción a la asociación las personas que se auto reconocen como Afrodescendientes.

7.3 Visto bueno de la junta directiva de la asociación o del capítulo de su región.

7.4 Cumplir con los estatutos, disposiciones y normas que rigen a la asociación.

7.5 Cancelar las cuotas de admisión, que podrá ser en dinero o en trabajo de acuerdo a lo estipulado por la Asamblea de afiliado.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la Asociación y lo establecido en el reglamento interno.

2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Contribuir al desarrollo de la Asociación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, el fiscal o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.

4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.

5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General, para el caso de los capítulos estos deberán aportar entre el 15 al 20 % de su utilidades a Afrodmam para el fortalecimiento organizacional.

6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.

7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización, la Junta Directiva de los Capítulos deben presentar al representante legal de Afrodmam el o los balances generales de toda las gestiones, logros, metas y proyectos realizados durante el año calendario, en el mes de febrero, junio y noviembre.

8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.

9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la Asociación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.

10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la Asociación.
11. Utilizar los servicios de la Asociación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.

12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.

13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar como persona natural y en el caso de los Capítulos participar en la planeación y programación de las actividades a ejecutarse en el año, con el fin de incluir este trabajo social en el cronograma de acciones presentadas todo los años en el mes de enero al Ministerio del Interior.

15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.

16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan para los socios naturales y jurídicos.

17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 9. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la Asociación.

3. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la Asociación, así como proponer reformas a los Estatutos.

4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.

5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la Asociación.

6. Ser informado de la gestión y logros alcanzados en lo económico, cultural y social de la Asociación.

7. Retirarse voluntariamente de la Asociación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.

8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la Asociación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la Asociación.

9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.

10. Participar en la Actividades, proyectos de beneficios y servicios que la Junta Directiva presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

11. A tomar parte de las decisiones de la Asociación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Junta Directiva.

12. A retirarse voluntariamente de la Asociación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO 10. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones de Afrodmam y los Capítulos de cada región.

2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.

3. Trazar las políticas de la Asociación y aportar las cuotas de sostenimiento.

4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.

5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la Asociación.

6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

7. Cuotas De Sostenimiento: La junta directiva fijara el monto de las cuotas de sostenimiento que deberán pagar los miembros. Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general a propuesta de la junta directiva así.

7.1 La cuota de afiliación será de DOS PESOS M/CTE (2.000=), Para los afiliados considerados como socios – fundadores de la Asociación y para quienes se vinculen más adelante será de VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE (25.000=).

7.2 Los aportes se pagaran mensualmente, esta cuota ha sido fijada en cuota ordinaria de DOS MIL PESOS ($2.000=), mensuales a partir de que se tenga la personería jurídica, para los socios que inician con la Asociación; y para los nuevos integrantes de la Asociación se colocara ($25.000=) PESOS mensuales. Es de aclarar que estos aportes no son reembolsables al momento de retiro de algún miembro de la Asociación. Y se declara que son para el sostenimiento de la Asociación. Los aportes de la fundación serán incrementados anualmente de acuerdo al incremento que sufre el S.M.L.V.

PARAGRAFO: La cuota de afiliación será cancelada por el afiliado, una vez le sea confirmada por escrito la aceptación como tal por parte de la junta directiva. Al pagar la cuota de afiliación por primera vez, quedan cancelados los derechos del socio activo.

ARTICULO 11. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad de socio Fundador de Asociación, se pierde por:

1. Retiro voluntario, el cual debe ser comunicado por escrito a la junta directiva.

2. Trasgresión deliberada de los estatutos, reglamentarios y disposiciones.

3. Suplantación de funciones de los cargos directivos, abuso de las prerrogativas de la calidad de miembro o por utilización en beneficio propio de los recursos de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM.

4. Por violación de los idearios de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM. De su ética profesional, política o social en concepto de los miembros de junta directiva y/o de la asamblea de miembros.

5. Por incumplimiento de sus obligaciones como miembro activo de la institución y/o maquinamiento de un periodo mayor a 6 meses.

Parágrafo: La junta directiva con voz y voto de la mitad más uno de sus miembros principales podrá imponer sanciones, suspensiones o reconvenciones a los miembros de la asociación

CAPITULO IV

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO.

ARTICULO 12. La ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM-. Estará dirigida y administrada de la siguiente manera:

1. Asamblea general de asociado
2. Junta directiva "Representante Legal"
3. Representante de los capítulos Regional y Nacionales

Parágrafo: la decisión de la asamblea de afiliados será tomada por mayoría simple, cada miembro tendrá derecho a voz y voto con igualdad de valor y no podrá existir voto calificado o preferente

ARTICULO. 13. El patrimonio de la Asociación está constituido por un fondo inicial de Un Millón. de pesos M/cte ($1.000.000) y el pago de las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier titulo adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada.

ARTÍCULO. 14. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General la cual se convocara en el primer trimestre de cada año con el fin de realizar los inventarios y balances generales, antes de presentar al Ministerio del Interior el cronograma de actividades anual, esta responsabilidad la asamblea la delegará en el tesorero y presidente para su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos, las reservas de Afrodmam se distribuirán de la siguiente manera:

1. Un **50% se invertirán en el fortalecimiento Regional de los Capítulos** organizados y reconocidos, este recurso cubriría el desplazamiento logístico de las actividades que se hacen en la sensibilización, organización, conformación y legalización de los capítulos, para esto se destinara un 40% de los recursos destinados para el fortalecimiento.

1.1. Capacitación, acompañamiento y seguimiento de las actividades emprendidas a nivel local, regional y nacional, se destinara el 60% restante.

2. **El 50% restante de las reservas o fondos es para capitalizar** el patrimonio de Afrodmam en la compra de equipos, muebles y elementos de oficina, destinándose un 35% de los recursos.

2.1. El recurso para asumir los gastos y costos tributarios de sus actividades económicas, se destinara un 25% del recurso.

2.2. Para la gestión de proceso de concertación con las comunidades en sus áreas de asentamiento, diligencias de participación, formulación de los proyectos, seguimientos y contratación ante las entidades públicas o privadas a nivel nacional e internacional, se destinara el 40% de los recursos.

3. Cada capítulo a nivel Regional, Nacional y Local tendrá su propia junta directiva, que para la junta directiva oficial de Afrodmam serán una subdirectiva administrativa. Los capítulos de las utilidades que obtengan de las actividades económicas que realicen aportaran a Afrodmam los costó, gastos tributarios, descuentos de ley y todo los que genere la contratación, para el fortalecimiento, funcionamiento y capitalización de Afrodmam le aportaran el 5%.

3.1 Si los Capítulos son beneficiados por una gestión que realice Afrodmam a través de Proyectos, convenios, alianzas estratégicas con terceros, contratos i/o mecanismo de acción positiva, la comunidad participante recibirá un 30% de las utilidades que le corresponda a Afrodmam.

3.2 Los Capítulos convocaran a Asamblea general en los dos primeros meses de cada año con el fin de realizar los inventarios y balances generales, para analizar, planear y programar las actividades a realizar en el transcurso del año antes de presentar al Ministerio del Interior el cronograma de actividades anual.

CAPITULO V
REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 15. SANCIONES.
Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:
1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 16. CAUSALES DE SANCIÓN

La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la Asociación.

2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Asociación.

3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la Asociación.

4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada
2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del socio
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO VI

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO. 17. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

La administración de la Asociación, estará a cargo de:

17.1 La Asamblea General de Asociados

17.2 La Junta Directiva

17.3 El Fiscal

17.4 Junta directiva local de cada capitulo

ARTICULO.18. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la asociación y estará integrada, además de los asociados fundadores, por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Cada capítulo tendrá su propia asamblea e incumplimiento de la norma, quien le notificara a la asamblea oficial de Afrodmam.

ARTICULO.19. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

19.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

19.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1 : Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados

cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

PARÁGRAFO 2: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO .20. REUNIONES DE ASAMBLEA
Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para la reunión.

PARÁGRAFO 1: De cada sesión de Asamblea se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

CAPITULO VII
DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO .21. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
1. Dirigir la Asociación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.
2. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar Directores de Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.
3. Nombrar a los integrantes honorarios.
4. Nombrar o sancionar a los integrantes de la Junta Directiva, Representante Legal, fiscal y personal administrativo contratado.
5. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.
6. Determinar las atribuciones y funciones a los integrantes de la Junta Directiva y Fiscal.
7. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
8. Reformar los estatutos de la Asociación.
9. Autorizar al Representante Legal a contratar por una cifra superior a los Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VIII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 22. JUNTA DIRECTIVA.
Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada por, Presidente, Vicepresidente, Tesorero, dos Vocales,

Secretario y Fiscal por los presidentes de los capítulos que se encuentren constituidos, elegidos por un periodo de cinco (5) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la Asociación.

PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación directa, en la cuales cada asociado propondrá el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ARTICULO. 23. LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

23.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio durante cada mes y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

23.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estime conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO 1: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, la Asamblea General, se convocará para una segunda vez en los cinco (5) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad más uno.

PARÁGRAFO 2: Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta directa, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

ARTICULO. 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un socio que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno ad hoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO 1: De cada sesión de la reunión de Junta Directiva, se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTÍCULO. 25. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Dirigir y administrar los planes y programas de la Asociación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo organismo de la entidad.
3. Los integrantes deberán asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.
4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

ARTÍCULO. 26. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva de la Asociación:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la Asociación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.
2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.
3. Promover el desarrollo de eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.
4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados.
6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la Asociación, establecidos para el Presidente.
7. Aprobar o improbar el reglamento interno de la Asociación.
8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún socio.
9. Autorizar al Representante Legal de la Asociación "AFRODMAM" a contratar hasta por mil (1.000) salarios mínimo mensual vigente, si el valor supera la suma anterior se pedirá a la junta directiva que le apruebe el valor a contratar.
10. Otras que le asigne el Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 27. FUNCIONES DE DIRECTIVOS. De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTICULO 27.1. PRESIDENTE

1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas.
2. Representar legalmente a la Asociación AFRODMAM en todas las gestiones y actividades en pro del objeto de la organización.
3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva

4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General
5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación que se hagan ante las entidades estatales..
6. Ordenar los gastos y pagos de los deberes adquiridos por la Asociación
7. Celebrar actos, contratos, convenios, Unión Temporal y donaciones con entidades privadas u/o oficiales a nivel nacional e internacional en representación de la Asociación AFRODMAM.
8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.
9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 27.2. VICEPRESIDENTE

1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.
1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.
1.2. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.
2. Asumir la presidencia cuando el Presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.
3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la Asociación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación.
4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió.
5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

ARTICULO 27.3. TESORERO
1. Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
2. Efectuar los pagos, con el visto bueno del presidente
3. Firmar conjuntamente con el presidente todo documento de cobro y pagos con el conforme del presidente.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la Asociación.
5. Presentar informes mensuales de tesorería
6. Rendir informe ante la junta directiva y la asamblea general cuando se considere necesario
7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de la Asociación asigne la junta directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 27.4. SECRETARIO y/o (a)

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva
2. Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes

3. Conservar los documentos y correspondencia de la asociación, encargándose de que haya orden
4. Organizar el archivo y documentación
5. Recepcionar y organizar correspondencia
6. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la Asociación.
7. Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum
8. Las demás funciones que le asignen la asamblea general o la junta Directiva.

ARTICULO 27.5. VOCALES y/o (a)

1. Velar y vigilar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con cada de las funciones establecidas en los presentes estatutos.
2. Los demás inherentes a la naturaleza de su cargo o que le sean asignadas por la asamblea de afiliados y la Junta Directiva.

CAPITULO IX
DEL ÓRGANO DE CONTROL

Es el órgano de control interno de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones

ARTÍCULO 28: FISCAL.

Son funciones del Fiscal de la Asociación:

1. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación.

2. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la Asociación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.

3. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.

4. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Fiscal, deberán contener la firma del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un período igual al de la Junta Directiva y podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO 2: El Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

CAPITULO X
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO. 29. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Asociación podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.

2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.

3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.

5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.

6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 30. Para la liquidación de la Asociación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.

2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.

3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la Asociación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la Asociación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y si no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en la Región del Magdalena Medio, tal como lo indica el Artículo 649 del Código

CAPITULO XI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 31. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

ARTICULO 32. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con

lo dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y Decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes Estatutos son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea Constitutiva y General de Asociados de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM" realizada en día 05 de mayo de 2016.

En constancia firman·

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
CC. No. 91.447.115 de B/bermeja
PRESIDENTE DE LA REUNION

MONICA MENE GUEVARA
C.C. 63.467.998 de B/bermeja
SECRETARIA DE LA REUNION

NOTA ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

Monica Mene G.
63.467.998
Secretaria

ACTA # 05

ASAMBLEA ORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
"AFRODMAM" CON NIT. 900267263-1

En la ciudad de Barrancabermeja (Santander), siendo las 3:00 PM del día treinta (30) de Enero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Auditorio del Hotel San Carlos Dirección No. Calle 49 5-104, de Barrancabermeja, decidieron constituirse en asamblea ordinaria de asociados, previa convocatoria como está establecido en los estatutos 15 días calendario, enviada por la Junta Directiva de fecha 13 de Enero de 2018.

A continuación se propuso el siguiente el orden del día:

1. Verificación del QUORUM
2. Elección de designatarios de la Asamblea.
3. Reforma Parcial de los Estatutos de AFRODMAM
4. Nombramiento JUNTA DIRECTIVA.
5. Elaboración, lectura y aprobación de Acta.

Dicho orden del día fue aprobado unanimidad y se llevó acabo así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia se estableció la presencia de ciento sesenta (160) Asociado hábiles de ciento setenta y cuatro (175) convocados; constatándose el quorum para deliberar y decidir.

2. ELECCION DE DIGNATARIOS

Se nombró como presidente al Sr. ALIRIO VASQUEZ ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.447.115 expedida en Barrancabermeja y como Secretaria a la señora MONICA MENE GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.467.998 expedida en Barrancabermeja, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

En este acto, hizo uso de la palabra el presidente y expreso la conveniencia de reformar parcial de los estatutos en los artículos 4, 5, 19 numeral 19.1 y 21 numeral 9.

En tal virtud propone: reformar los artículos 4, 5, 19 numeral 19.1 y 21 numeral 9 de los estatutos de la asociación los cual quedaran de la siguiente manera:

ARTICULO 4. PERSONERIA JURÍDICA. Las personas que harán parte de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – con sigla AFRODMAM deberán ser miembros de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en mención o

compartir la cultura identitaría pluriétnica negra. Esta Organización tendrá la capacidad legal para celebrar toda clase de contratos, aceptar donaciones de entidades privadas u oficiales de carácter Nacional o Internacional, gestionar recursos de participación de Ley en el Sistema General de Regalía en los OCAD Departamentales, Municipales y Nacional para la ejecución de los proyectos, y desempeñar todas las funciones necesarias para el logro de sus objetivos social y fines misional.

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. La entidad tendrá como objetivos fundamentales:

1) la Asociación tendrá como objeto administrar, organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitución Nacional a través del marco legislativo Afrocolombiano, como es la Ley 70/93, Ley 21/91, Ley 160/94, convenio 069 de la OIT y la Sentencia de la corte constitucional T-576 y el Decreto 1320 de 1998, que reglamentó la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio (Directiva Presidencia 001 del 26 de Marzo de 2010). En participación para Contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y Condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades étnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia Social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos Humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, Institucionales, económicos, etc., mediante programas de Desarrollo integral de participación en la ofertas institucionales del estado Colombiano, entre los que se destacan los siguientes:

2. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, económicos, culturales, deportivos, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales, Palenqueras , víctimas de la violencia (mujeres), desde la perspectiva étnica de la participación que nos brinda la Constitución Nacional, el Decreto-ley 1278 de 2002 aplica a todos los docentes y directivos docentes de Colombia, pero no aplica a los docentes que trabajen en los territorios de la comunidad NARP, en la adopción de medidas concretas para garantizar la igualdad y participación equilibrada en los temas que se desarrollaran en el proceso de paz que se realiza en Colombia, como fortalecimiento a esta Población en especial a las mujeres que vivieron como victimas todo el proceso de discriminación y violación sexual utilizada como un instrumento de guerra, podrá asociarse, a través de medidas específicas que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres para que accedan a los beneficios que brinda el proceso de paz por medio de proyectos, convenios, gestiones nacionales e internacionales, como también uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la presente.

3. Buscar el bienestar y el progreso general de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras asentadas en la geografía nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes, mujeres y sus familias como población étnica, como también la gestión en la atención, asistencia y reparación para las víctimas de la violencia del conflicto armado, aprovechar el mecanismo que brinda la JEP en la que busca proteger y satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y no repetición; ofrecer la verdad a la sociedad colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno de Colombia.

4. Utilizar los mecanismos de participación ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo político, social, cultural, lo económico y productivo que establece la Constitución Nacional, solicitar el acompañamiento institucional de consulta previa en los proyectos,

actividades y obras a realizar en zonas de inerencias directas e indirectas como comunidades afiliada a Afrodmam Asociación reconocida por el Registro Único Nacional N° 111 del Ministerio del Interior, velar y acompañar sus asociados en toda la intervención y beneficios establecidos en la reglamentación en los capítulos IV, V, VII y Participación de la Ley 70 de 1993 relacionado con el uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, política de saneamiento, reparación y recuperación ambiental de los territorios de asentamiento afectados por la actividad minera, derecho de prelación de las comunidades NARP para la exploración y explotación de recursos mineros en sus territorios de asentamiento y colectivos, aprovechamiento de los mecanismos especiales para el fomento de la minería sostenible, en los territorios colectivos, en cumplido en la conservación de los recursos naturales y del ambiente, se propenderá porque la protección y el aprovechamiento de estos recursos, respondan a las necesidades particulares de estas comunidades, a la erradicación de la pobreza, a la generación de beneficios económicos, al respeto de su vida social y cultural y a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a desarrollarse económica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autóctona, tal como lo dispone el artículo 47 de la Ley 70 de 1993.

5. Contratar y realizar convenios directamente con las entidades nacionales e internacionales, departamentales o municipales, la prestación de determinados servicios, la ejecución determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interés social, de educación, culturales, productivos, deportivos, de salud, programas de atención psicosocial para mujeres, niñas, niños, adolescentes, adulto mayor y familia.

6. Apoyar procesos para construir un plan de vida familiar y comunitaria, usos, costumbres culturales, y organizativas por medio de acciones de formación que mejoren sus condiciones de vida para prevenir la violencia contra las niñas y mujeres fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios.

7. Promover la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y niñas con disapacidad a través de formación psicosocial garantizando los cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas en la convivencia comunitaria.

8. Estimular dentro de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras procesos de autonomía y autogestión comunitaria en el mejoramiento integral del calidad de vida, promoviendo su participación en los planes y programas de desarrollo sostenible mediante el apoyo de iniciativa de emprenderismo, desarrollo de negocios y la optimización en el manejo de sus propios recursos.

9. Gestionar en el Ministerio del Interior, Agricultura y la Agencia Nacional de Tierra, la titulación, asignación y compra de Tierra para la Comunidad Afrodescendiente sentada en la zona rural, concejos comunitarios que no tiene terreno para realizar su unidad productiva, teniendo en cuenta que la Ley 160 /94 define el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de producción, tales como la agricultura campesina, familiar y comunitaria, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala, el sector minero energético, vivienda, infraestructura y servicios públicos, orientado a la generación de capacidades, la competitividad y el fomento de la productividad como condición para el desarrollo del campo, armonizadas con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de ordenamiento territorial (POT), o instrumento equivalente, con criterios de sostenibilidad ambiental y respeto a la propiedad privada y los derechos de los grupos étnicos, que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen la obligación que le

asiste al Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, de priorizar e impulsar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también las obras de infraestructura física y adecuación de tierras con el fin de promover la productividad, el desarrollo económico y social de las zonas rurales y mejorar los ingresos y calidad de vida de los campesinos y la población rural en general, y la ejecución de planes, programas o proyectos del sector agropecuario deberá estar soportada en procesos que permitan la armonización efectiva de los instrumentos de planificación de actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de infraestructura, minero-energéticas, de turismo y de servicios públicos, entre otras.

10. Empoderar a los líderes y lideresas sobre los beneficios establecidos en la política pública y las implicaciones que puedan afectar a las comunidades Afrodescendientes del Departamento de Santander en materia de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta las diferentes consultas que están restructurando la ley 70/93, Ley 160/94 y otras disposiciones legislativas de normatividad jurídica, acompañar en la defensa de los Derechos Humanos de los Asociados en la JEP.

En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendrá los siguientes fines específicos:

1) Prestar asesoría de carácter legal y educativo en el marco del derecho público y social en la esfera colectiva e individual.

2) Brindar educación sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicación y promoción de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las, Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantías sociales y las relaciones con el Estado.

3) Buscar los miembros cualificados de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras en lo relacionado con los proyectos de Autonomía y Autogestión Comunitaria para que los representantes de los capítulos se conviertan en guías, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiación del mismo.

4) Promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras del país, a través de la participación de Ley en el Sistema General de Regalía de la Nación.

5) Divulgar informes de gestión, declaraciones y trabajos de investigación relacionados con las actividades de la Asociación, en Colombia o en el exterior.

6) Organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones públicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capítulos a nivel Nacional en el reconocimiento de Ley por el Ministerio del Interior, a través de Afrodmam.

7) Recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo.

8) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

9) Administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de Territorios Étnicos con Bienestar. para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a través de acciones en la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias, como población étnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos.

10) Asesorar y celebrar convenios con entidades públicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales, culturales, políticos, educativos, de viviendas de interés social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperación. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza.

11) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, Económicas, educativos, productivos y ambientales.

12) Gestionar, acompañar los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado.

13) Diseñar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y Convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del Ser humano en el ámbito económico, social, deportivo, salud, Ecológico y cultural.

14) Promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educación, deportes, medio ambiente, social, a Través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un Desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de Vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso.

15) Contratar, organizar, proporcionar, promocionar y Divulgar diversos programas tales como: asesoría empresarial y Capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano A través de seminarios, conferencias, asesorías presénciales, Escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos.

16) Promover el desarrollo de la niños, niñas y adolescentes y sus familias mediante la ejecución y Difusión de programas de territorios étnicos con bienestar que permitan ofrecer una atención integral En las diferentes (socio- áreas cultural, socio-familiar, socio Religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa Y reflexión de los derechos fundamentales.

17) Salud: Contratación, capacitación y difusión en programas de prevención Y promoción de los derechos en salud sexual y reproductiva Capacitación y difusión de programas

prevención y Sensibilización de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formación de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de Familia, niños, niñas, jóvenes, líderes comunitarios e Instituciones, formación al desarrollo integral del ser humano, Desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la Defensa de los derechos humanos, diseño y ejecución de Investigaciones en torno al desarrollo humano, prevención, Promoción y la atención de personas, grupos y comunidades en Situación o no de vulnerabilidad diseño, ejecución y evaluación De programas de prevención y atención de problemáticas de Relevancia social como el consume de spa, violencia, deserción Escolar, desplazamiento forzoso. Capacitación y difusión de Programas de salud y actividades conexas coordinación con el Programa municipal del plan de atención básica (PAB). Formación En identidad de género frente a la vulneración de los derechos humanos - violencia generalizada. Suministros médicos y Hospitalarios capacitación en programas de prevención, reducción Del daño y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias Psicoactivas- alcohol. Promoción de la salud mental. Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa De educación en nutrición integral. Programa de promoción, Prevención y atención integral a la salud física y mental del Adulto mayor generar y desarrollar programas de atención Integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, Municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando Respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de Promoción y prevención al desarrollo económico, social, Cultural, ambiental de la población gestionar desarrollar Brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economía y empresa en general contratar con Entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos Relacionados con el área de salud y actividades relacionadas.

18) **Sector educación**: capacitación y difusión a educadores sobre la Misión de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro Del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que Permita generar vínculos y formación de redes de apoyo frente a Situaciones vulnerables a la población, formación en Fortalecimiento del desarrollo institucional formación en el Crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotación escolar Infraestructura escolar asesorías profesionales, aplicación de Pruebas tipo icfes psicotécnicas, orientación profesional, Desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades Públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados educación. Logística promoción y desarrollo de Eventos sociales, artísticos, culturales y actividades Relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos Litográficos difusión por medios audiovisuales impresos, Publicitarios, acompañar a la comunidad Educativa NARP en todos los procesos de inclusión participativa que contribuya al mejoramiento de calidad de vida establecido entre los mecanismos normativos garantizados por ley a través de la Constitución Política de Colombia.

19) **Obras civiles:** acabados en obras Civiles, construcción de casa y edificios para vivienda de interés social, vías terciarias, puentes, trabajos de electricidad, alcantarillado Reforma mantenimiento de parques pavimentación en frío y en Caliente, en concreto, interventorías, consultarías. Sistemas Actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e Informática y actividades conexas suministro, reparación. Asesorías tecnológicas y alquiler de computadores. Suministros suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria suministro De combustible realizar todo tipo de actividades de índole Comercial y de producción, comercialización, suministro de papelería, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el Mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y Limitados para este tipo de función que por estatuto se Constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros Y niños dotaciones, suministro de

ropa y artículos para deportes Suministro de calzado para damas caballeros y niños Representaciones, suministros de oficina suministro de Automotores suministro de artículos eléctricos suministro de Víveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual De la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con Otras instituciones públicas o privadas programas de Fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, Mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural programas de Formación artística y cultural programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales Programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas académicos y culturales, levantar El inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores Artísticos y culturales, arqueológico, histórico, artístico y Literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia Promover el estímulo y la proyección de manifestaciones Artísticas.

20) **Sector social:** contratar con entidades Gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo Tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo Social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y productivo para promover una Mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de Vulnerabilidad, colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de La comunidad, crear y promover espacios democráticos y Participativos en las comunidades para obtener el bienestar Socioeconómico de la población, preservando y enriqueciendo su Patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo Sostenible. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, Eléctricos, salud, agropecuarios y suministros varios que tengan Como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar En la gestión, elaboración, investigación y ejecución de planes, Programas y proyectos de tipo social biológico, y ambiental Especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de Capacitación y estudios y asesorías sobre temas de programación, Prevención de las áreas de saneamiento básico, médico, ambiente, salud publica control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educación, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y Problemas sociales. Apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en Los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, Agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas, Proyecto, convenios, nacionales e internacionales orientados a la comunidad en general en situaciones de Pobreza, desplazamiento, pérdida de identidad, trabajo infantil, violencia en la mujer y niñas, igualdad y participación equilibrada y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquella personas Víctimas de la violencia, violencia sexual, discriminación, y de la descomposición social, incluyendo a las mujeres, niña y niños, jóvenes, adolescentes, personas de la tercera edad, a los Discapacitados y a los indigentes, canalizar recursos para la Elaboración de proyectos en los municipios y demás comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y Proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivación Autoestima sexualidad y género, clima organizacional y liderazgo Comunitario, calidad total, elaborar material didáctico e Informativo sobre psicología, sexualidad, efectividad, y todo lo Que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la Asociación AFRODMAM podrá desarrollar la ejecución de las Siguientes actividades:

A. Gestionar y obtener los recursos Financieros Nacional e Internacional requeridos para el cumplimiento y ejecución de su Finalidades.

B. Adquirir en coordinación con otras entidades Públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos Bienes, muebles o inmuebles.

C. Producir, adquirir, vender Productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente Las instalaciones que sean necesarias para ellos.

D. Asesorarse Y celebrar Contratos Y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas En la creación y organización de asociaciones sin ánimo de Lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a Los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte de sus bienes o entregándolos en comodato. Los referidos Convenios constituirán cooperación más no afiliación.

E. Diseñar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes Al logro de sus fines sociales establecidos en la ley 70 /93 y ley 21/91.

F. Conceder y recibir prestamos, Girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en General todas las operaciones relacionadas con títulos de Créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de Sus objetivo de acuerdo a su naturaleza.

G. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con Establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.

H. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.

I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.

J. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.

K. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo 2. Para que la asociación de Afrodescendientes del Magdalena Medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás Personas jurídicas.

A. Transigir, desistir y someter a Decisiones arbítrales los asuntos en los cuales tengan interés.
B. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de Terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios Jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
C. Capacitar a Los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se Requieran para el logro de los objetivos propuestos en los Diferentes proyectos y programas.
D. Otros programas futuros Acordes con las necesidades de la población, las condiciones Socioculturales, económicas y ambientales del momento.

Parágrafo: para que la asociación de Afrodescendientes del Magdalena medio- con sigla AFRODMAM. Tenga afiliación a otros organismos, debe contar con la aprobación en la asamblea de asociados.

ARTICULO.19. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

19.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (5) días Hábiles, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

ARTÍCULO .21. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

9. Autorizar al Representante Legal a contratar por una cifra superior a los Mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La Asamblea General de Asociados, aprobó con el voto unánime la modificación parcial de los estatutos.

4. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La asamblea General de Asociados, aprobó con el voto unánime de los presentes los siguientes nombramientos de Junta Directiva.

PRINCIPALES

NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	F_ EXPEDICIÓN DE CEDULA	CARGOS
Wilson Arias Ardila	91.322.152 Pto Wilches	25-07-1988	Presidente Y Rep. Legal
Ana Justina Ardila García	37.916.065 B/bermeja	03-11-1976	Fiscal
Alirio Vásquez Ardila	91.447.115 B/bermeja	09-06-1995	Vicepresidente
Mónica Mene Guevara	63.467.998 B/bermeja	30 -06-1994	Secretaria
Andrés Gregorio Barrio Jiménez	1.096.242.155 B/bermeja	08-04-2015	Tesorero
Juan Bautista Hernández Díaz	3982937 Simiti /Bolivar	27-03.-1979	Vocal
Arelis Vásquez Meneses	63.464.628 B/bermeja	30-11-1992	Vocal

Las personas designadas para estos cargos, estando presentes ha manifestado su aceptación al cargo y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Se puso en consideración de los asociados el siguiente nombramiento, el cual fue aprobado por unanimidad.

5. ELABORACION LECTURA Y APROBACION

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada unanimidad de votos presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asunto que tratar siendo las 6:00 pm del día Martes 30 de Enero del 2018, se levanta la cesión. Para constancia se firma por los suscritos Presidente y Secretaria.

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
Presidente

MONICA MENE GUEVARA
Secretaria

La suscrita secretaria certifica que la presente acta es fiel copia de su original.

MONICA MENE GUEVARA
Secretaria
C.C. 63.467.998

ACTA # 06

ASAMBLEA ORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
"AFRODMAM" CON NIT. 900267263-1

En la ciudad de Barrancabermeja (Santander), siendo las 4:00 PM del día 2 de Febrero del año dos mil veinte uno (2021), se reunieron en el Salón de Eventos de Dorynel Dirección No. calle 52A No. 25-39 B. Colombia de Barrancabermeja, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, para la realizar la Asamblea Ordinaria de asociados, ciudadanos con identidad cultural de la comunidad Negra, Afro-colombiana, Raizal y Palenqueras, atendiendo la convocatoria que realizo de conformidad a lo establecido en los Estatutos y la Ley, enviada el día 15 de enero del 2021 con el fin de llevar a cabo la siguiente:

A continuación se propuso el siguiente el orden del día:

1. Verificación del QUORUM
2. Elección de designatarios de la Asamblea.
3. Reforma Parcial de los Estatutos de AFRODMAM
4. Elección y nombramiento de Junta Directiva.
5. Elección del Fiscal
6. Elaboración, lectura y aprobación de Acta.

Dicho orden del día fue aprobado unanimidad y se llevó acabo así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia se estableció la presencia de treinta u uno (31) Asociado hábiles de cincuenta (50) convocados; constatándose el quorum para deliberar y decidir.

2. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA

Se nombró como presidente al Sr. ALIRIO VASQUEZ ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.447.115 expedida en Barrancabermeja y como Secretaria a la señora MONICA MENE GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.467.998 expedida en Barrancabermeja, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

En este acto, hizo uso de la palabra el presidente y expreso la conveniencia de reformar parcial de los estatutos **CAPITULO II.** DE LOS OBJETIVOS. **ARTICULO 5.** OBJETO SOCIAL, CAPITULO VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA, ARTÍCULO 22 JUNTA DIRECTIVA Y CAPITULO IX - DEL ÓRGANO DE CONTROL.

En tal virtud propone: **ARTÍCULO 5.** OBJETO SOCIAL.

INCLUIR

4. Acompañar y realizar seguimiento a la participación constitución establecida en la Ley 2056 de 30 de septiembre del 2020 Sistema General de Regalías en los siguientes artículos:
 Art. 30, Art. 71, Capítulo III Art. 88, Art 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 93, Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97, Art. 98, Art. 99 y Art. 100
5. Gestionar, realizar acompañamiento psicosocial en los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado.
6. Prestar asesoría de participación, legalización y gestión en la construcción del capítulo independiente (étnico) teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2056 de 2020.
7. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas e informes de actividades de búsqueda, localización, reparación, identificación y entrega digna.
8. Acompañamiento y fortalecimiento a las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto.
9. Acompañamiento en la comisión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR
10. Representar a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP en la mesa de participación ante la Unidad Administrativa Especial para las Victimas UARIV.
11. Organizar y acompañar a la población NARP de los Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en cada uno de los 8 pilares establecidos para implementar la Reforma Rural Integral.

MODIFICAR

CAPITULO VIII - DE LA JUNTA DIRECTIVA
ARTICULO. 22. JUNTA DIRECTIVA.

Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada por, **Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos (2) Vocales,** por los presidentes de los capítulos que se encuentren constituidos, elegidos por un periodo de cinco (5) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la Asociación.

CAPITULO IX - DEL ÓRGANO DE CONTROL

Es el órgano de control interno de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones **ARTÍCULO 28: FISCAL**: quien será nombrado por la Asamblea General quien podrá ser cualquier persona, sea o no sea asociado, quien actuara como veedor.

Son funciones del Fiscal de la Asociación:

i. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación.
ii. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la Asociación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.
iii. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.
iv. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Fiscal, deberán contener la firma del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva y podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO 2: El Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

4. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación directa, en la cuales cada asociado propondrá el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ELECCION DE PRESIDENTE

La señora LENNYS IBETH LIEVANO HERNANDEZ identificada con cedula 63373554 póstula al señor WILSON ARIAS para desempeñar el cargo como PRESIDENTE y la joven ELIAN DAYANA VASQUEZ MAJARRES identificada con cedula 1005176201 postula al señor LIBARDO HOVER BAUTISTA para el Cargo como PRESIDENTE. Quedando una votación de 25 votos para el Señor WILSON ARIAS ARDILA y 6 votos para el señor LIBARDO HOVER BAUTISTA, **siendo elegido por mayoría de votos al Señor WILSON ARIAS ARDILA**

ELECCION DE VICEPRESIDENTE

La señora MONICA MENE GUEVARA identificada con cedula 63467998 póstula al señor LACIDES PALMET para desempeñar el cargo como VICEPRESIDENTE y el señor ABEL DE JESUS CADAVID identificado con cedula 5713637 postula al señor ANDRÉS GREGORIO BARRIO JIMÉNEZ para el Cargo como VICEPRESIDENTE. Quedando una votación de 12 votos para el Señor LACIDES PALMET y 19 votos para el señor ANDRÉS GREGORIO BARRIO JIMÉNEZ, **siendo elegido por mayoría de votos al Señor ANDRÉS GREGORIO BARRIO JIMÉNEZ**

ELECCION DE TESORERO

El señor JOHAN TORRES identificado con cedula 1095949888 póstula al señor ALIRIO VASQUEZ para desempeñar el cargo como TESORERO y el señor ROQUE BARRIOS identificado con cedula 19586034 postula al señor JOSE ANAYA para el Cargo como TESORERO. Quedando una votación de 21 votos para el Señor ALIRIO VASQUEZ y 10 votos para el señor JOSE ANAYA, **siendo elegido por mayoría de votos al Señor ALIRIO VASQUEZ.**

ELECCION SECRETARIO (A)

La señora CRISTINA CARDENAS PEREZ identificada con cedula 28019736 póstula a la señora MELBA MARIA RIVERO para desempeñar el cargo como SECRETARIA y el señor ANA JUSTINA ARDILA identificado con cedula 37916065 postula al señor JUAN CARLOS FLOREZ para el Cargo como SECRETARIO. Quedando una votación de 6 votos para el Señor JUAN CARLOS FLOREZ y 25 votos para la señora **MELBA MARIA RIVERO, siendo elegido por mayoría de votos a la Señora MELBA MARIA RIVERO.**

ELECCION DE VOCALES

De la misma manera se procede a postular los Vocales para desempeñar los cargos. La señora CRISTINA CARDENAS PEREZ identificada con cedula 28019736 procede a postular a los siguientes asociados: grupo uno (1), LIBARDO HOVER BAUTISTA BAUTISTA Y JUAN BAUTISTA HERNANDEZ.

Y la Señora CELSA GUEVARA identificada con cedula 28015194 postula al grupo dos (2) ANA PAOLA ARIAS Y ZAIDY ARSANIO Y EMILSE FLOREZ

Obteniendo una votación el grupo uno (1) de 19 votos y el grupo dos (2) de 12 votos quedando como elegidos a los VOCALES LIBARDO HOVER BAUTISTA BAUTISTA y JUAN BAUTISTA HERNANDEZ.

La elección de la Junta Directiva quedo de la siguiente manera:

NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	FECHA EXPEDICIÓN DE CEDULA	CARGOS
Wilson Arias Ardila	91.322.152 Pto Wilches	25-07-1988	Presidente Y Rep. Legal
Andrés Gregorio Barrio Jiménez	1.096.242.155 B/bermeja	08-04-2015	Vicepresidente
Alirio Vásquez Ardila	91.447.115 B/bermeja	09-06-1995	Tesorero
Melba María Rivero Astorga	37932875 B/bermeja	12-12-1983	Secretaria
Libardo Hover Bautista Bautista	91252125 B/manga	30-09-1985	Vocal
Juan Bautista Hernández Díaz	3982937 Simiti /Bolívar	27-03.-1979	Vocal

5. **ELECCION DEL FISCAL**

La Asamblea General de Asociados, aprobó con el voto de los presentes el nombramientos del FISCAL, quien podrá será cualquier persona, sea o no sea asociado, quien actuara como veedor.

Se postulan JUAN CARLOS FLOREZ AMARIZ Y ARELIS VASQUEZ MENESES quedando una votación de la siguiente manera: Juan Carlos con una votación de 14 votos y Arelis Vásquez Meneses con 17 votos, por mayoría de votos la señora ARELIS VASQUEZ MENESES es elegida como FISCAL

NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	F_ EXPEDICIÓN DE CEDULA	CARGO
Arelis Vásquez Meneses	63.464.628 B/bermeja	30-11-1992	Fiscal

Las personas designadas para estos cargos, estando presentes ha manifestado su aceptación al cargo y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Se puso en consideración de los asociados el siguiente nombramiento, el cual fue aprobado por votación.

6. ELABORACION LECTURA Y APROBACION

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asunto que tratar siendo las 6:00 pm el día Martes 2 de Febrero del 2021, se levanta la cesión. Para constancia se firma por los suscritos Presidente y Secretaria.

ALIRIO VASQUEZ ARDILA
C.C. 91.447.115
Presidente adhoc

MONICA MENE GUEVARA
C.C. 63.467.998
Secretaria adhoc

La suscrita secretaria certifica que la presente acta es fiel copia de su original.

MONICA MENE GUEVARA
C.C. 63.467.998

FIRMA DE ACEPTACION DE CARGOS

NOMBRES	No. DE IDENTIFICACION	CARGOS	FIRMA
Wilson Arias Ardila	91.322.152 Pto Wilches	Presidente Y Rep. Legal	
Andrés Gregorio Barrio Jiménez	1.096.242.155 B/bermeja	Vicepresidente	Andres Barrio
Alirio Vasquez Ardila	91447115 de B/bermeja	Tesorero	
Melba Maria Rivero Astorga	37932875 B/bermeja	Secretaria	
Libardo Bautista Bautista	91252125 B/manga	Vocal	
Juan Bautista Hernández Díaz	3982937 Simiti /Bolivar	Vocal	

LISTADO DE ASISTENCIA

ID	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	CONTACTO	FIRMA
1	Mónica Mene Guevara	63.467.998	B. Barranca dl 50B 41D 24	3214508563	Mmeneguev
2	MELBA RIVERO D.	37932875	Buenavista Cr 59 #32-08 Apl 201.	3184515713	Melba Rivero D
3	Juan Bautista H.	3982937	S dl 37b 39A33 B sta	6105984	
4	Alirio Vasquez A	91447115	CL 59#36E28	3212126945	
5	Andres Barrios J.	7096242155	Diag. 58-4542-B 20J.	3222200609	Andres B.
6	Cristina Cardenas	28019736	B. Las Granjas. Dg 64 Trav. 45 #45-10.	3152075026	Cristina Cardenas
7	Luis Carmelo Cabarcas	1049535765	B. pormoza. Casas fiscales - policia	3105553833	
8	Yefferson Mosquera	1107202	Casas Fiscales Zpormoza	3012396799	
9	Lexli K. Blanco Marin	1096209954	Corregimiento La Fortuna Vda La Cascajera	3188993520	
10	Abel de Jesus Cadavid.	5713637	B Pablo Acuña Casa # 4	3143241302	
11	Roque Baños	19586034	Corregimiento La Fortuna Vda La Cascajera	3105241920	Roque Baños
12	Jose G. Anaya	97327502	Corregimiento La Fortuna Vda La Cascajera	3786204309	Jose Anaya

LISTADO DE ASISTENCIA

ID	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	CONTACTO	FIRMA
1	Celsa Guevara	28.015.144	cll 50B 41D24	6027923	Celsa Guevara
2	Emilse Florez	63465816	Corrg. La Meseta San Rafael - Vda La Union	3118020968	
3	Ana justina Ardila	37916065	B. Alcazar cll 58 # 36E26.	3124064455	Ana Justina A.
4	Valentin Vasquez	13850334	B. providencia	3107876634	
5	Wilson Arias	91 322 152	Corregimiento Meseta San Rafael vereda el Guayacundo.	3134446767	
6	Mercedes Jimenez	37929867	B. 20 de Enero.	3149649 68	Mercedes Jimenez.
7	Elian Dayana Vasquez	1005176201	cll 53 #39-22	3132010080	Elian Vasquez
8	Kimverling Romique	1096247754	B. los granjas. Mz. 64 # 45-12.	3180888982	Kimverling Romique
9	Claudia Uribe Duarte	1.096238505	cll 52 #42-50 B. Barranca	3123354981	Claudia Uribe.
10	Juan Carlos Florez	1033776837	Calle 58 #36e25 B. Alcazar	3228347047	Juan Carlos Florez.
11	Jean Franc Camelo	1096240981	Cr. 21 cll 43 con 32b B. San Luis	3114729792	Jean F. Camelo.
12	JACIDES RAMIRO PALMA	92'550.401	cra. 32 N° 29-09.	314-2700633	

LISTADO DE ASISTENCIA

ID	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	CONTACTO	FIRMA
1	Anapaola Arias	1005.177.763	B. 20 de Julio Dg 58 # 45 42	3005239190	Ana P. Arias
2	Arelis Vasquez	63464628	cll 58 36e32 B Alcazar	3134210299 63464628	Arelis Vasquez
3	Johan E. Torres Rojas	1095949888	B Yarima Calle 47 # 18-35	3214313204	Johan Torres
4	Lenys Ibeth Lievano	63373554	Barrio la esperanza.	3115587435	
5	Edinson Quiroz Ch.	91431450	Correg. El Ilonito Vda Compo gala	3123152903	
6	ZAIDY ARSANIO	42.208.908	CRA 32 # 29-09	316-8936737	
7	Libardo. H. Bautista	91252125	cll 49 # 64-62 B florente	3216977076	
8					
9					
10					
11					
12					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.322.152**

ARIAS ARDILA
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1969**

PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-1988 PUERTO WILCHES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00138520-M-0091322152-20081217 0008251038A 1 7160010445

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.242.155

BARRIOS JIMENEZ

APELLIDOS

ANDRES GREGORIO

NOMBRES

Andres Barrios

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1997

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O- M

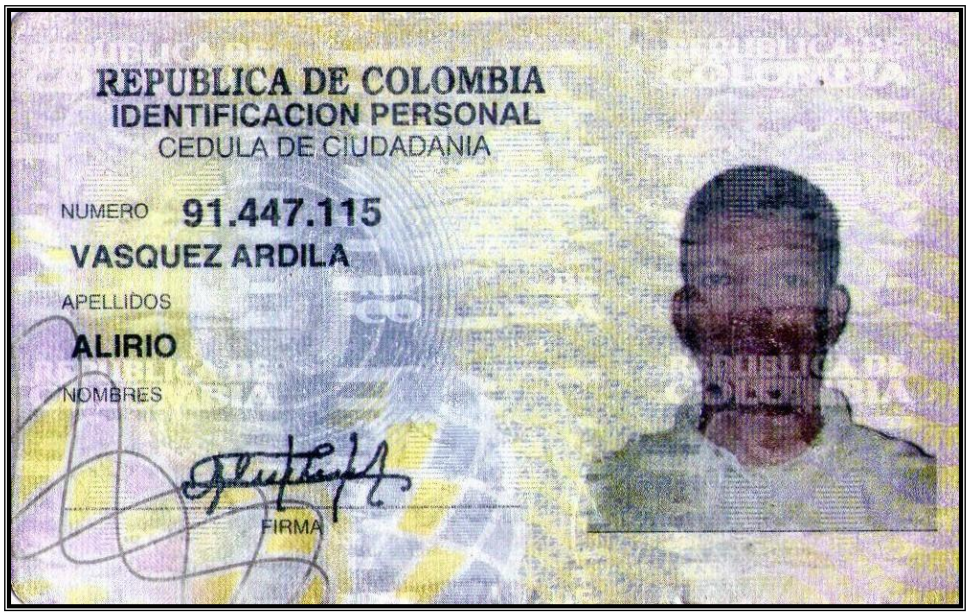
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-2015 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2701900-00710462-M-1096242155-20150529 0044348702A 1 44197582



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.447.115

VASQUEZ ARDILA

APELLIDOS

ALIRIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1977

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-JUN-1995 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2701900-00119501-M-0091447115-20081101 0005152246A 1 7160009769



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.932.875
RIVERO ASTORGA
APELLIDOS
MELBA MARIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1962
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

12-DIC-1983 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2701900-00121242-F-0037932875-20081104 0005239559A 1 7170004592

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

91.252.125

APELLIDOS

BAUTISTA BAUTISTA

NOMBRES

LIBARDO HOVER

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1966**

BARRANCABERMEJA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0501400-30144542-M-0091252125-20060323 **04744** 06082A 02 167531394



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.982.937
APELLIDOS HERNANDEZ DIAZ
NOMBRES JUAN BAUTISTA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1960
SIMITI
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-MAR-1979 SIMITI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

A-2701900-59163273-M-0003982937-20080328 00347 08088A 01 240304105


23-DIC-1973
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
1.55
A+
F
25-NOV-1992 BARRANCABERMEJA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
63.464.628
VASQUEZ MENESES
ARELIS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que: WILSON ARIAS ARDILA, Representante Legal de la Asociación de Afrodescendientes del Magdalena Medio – AFRODMAM identificado con cedula de ciudadanía No 91.322.152 de Puerto Wilches. Con domicilio en Barrancabermeja, la Calle 58 No. 36 E 26 Barrio Alcázar. Teléfono 3134446767. Quien en su entero y cabal juicio, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades de Conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Barrancabermeja a los 15 días, del mes de Enero de 2022.



WILSON ARIAS ARDILA
CC. 91.322.152 de Puerto Wilches

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187892573

WEB
16:36:23

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO identificado(a) con NIT número 9002672631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187892331

WEB
16:35:06

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ARIAS ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91322152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 16:37:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91322152
Código de Verificación	91322152220119163706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 16:37:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002672631
Código de Verificación	9002672631220119163748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:32:24 PM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91322152**
Apellidos y Nombres: **ARIAS ARDILA WILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2022 04:38:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91322152** y Nombre: **WILSON ARIAS ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29252148** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información :... 5159000

Barrancabermeja, 19 de Enero 2022

Señores
REGIONAL DE SANTANDER
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Asunto: Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

A través de la presente, yo **WILSON ARIAS ARDILA**, identificado con cedula No. 91322152 de Puerto Wilches, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAM con NIT 900267263-1, certifico que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, la ASOCIACION AFRODMAM, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social - Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administrado de Riesgos Laborales (ARL) y de los aportes parafiscales de las personas que están contratadas por prestación de servicios como lo indica el decreto 1703 de 2002.

La Asociación, NO está obligada a contar con REVISOR FISCAL.

Dada en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2022

Cordialmente;

WILSON ARIAS ARDILA
Rep. Legal AFRODMAM
Cedula: 91322151

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que mediante Resolución Núm. **001487 del 24 de mayo de 2016**, emanada por el ICBF Regional Santander, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT **900.267.263-1** por la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que con Resolución Núm. **000588 del 28 de junio de 2021**, fue inscrito (a) como representante legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT **900.267.263-1**, el (a) señor (a) **WILSON ARIAS ARDILA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.322.152** expedida en Puerto Wilches, elegido (a) según Acta No. 06 de fecha **02 de febrero de 2021** en Asamblea General Ordinaria, en el sentido que se adecuan estos a la Resolución 3899 de 2010, emanada por el ICBF, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Núm. **000588 del 28 de junio de 2021** en su ARTÍCULO SEGUNDO, la inscripción de Representante Legal es por el término de **CINCO** (05) años.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 64 de la Resolución núm. 03899 del ocho (8) de septiembre de 2010 y artículo 11 de la Resolución núm. 3435 de 2016.

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Revisó Martha Lucia Ballesteros Garcia - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

PÚBLICA

FORMATO Nº 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
REGIONAL SANTANDER
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Calle 1 N # 16 D - 86 Barrio La Juventud,
Bucaramanga – Santander

WILSON ARIAS ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación a ofertar al Programa Generaciones Sacudate - Etnicos enviada por correo electrónico el día 18 de enero del 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación a ofertar al Programa Generaciones Sacudate - Etnicos enviada por correo electrónico el día 18 de enero del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación a ofertar al Programa Generaciones Sacudate - Etnicos enviada por correo electrónico el día 18 de enero del 2022 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2022.

Nombre: WILSON ARIAS ARDILA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE AFRODMAM
Documento de Identidad: 91322152 de Puerto Wilches

PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Barrancabermeja , el día quince (15) de enero de 2022.



Firma _____
Nombre WILSON ARIAS ARDILA
Cédula 91322152 de Puerto Wilches

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, WILSON ARIAS ARDILA identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 91322152** expedida en PUERTO WILCHES, representante legal de La ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO **con** NIT **900.267.263-1** en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

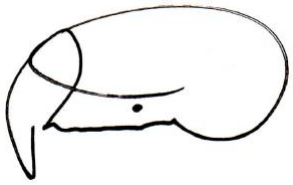
Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los 19 días del mes de enero del 2022.



WILSON ARIAS ARDILA
CC. 91322152
REPRESENTANTE LEGAL AFRODMAM
NIT 900.267.263-1

PÚBLICA

1 de 2

TKT 66429

Recibidos x

Mis aplicaciones <Mis.Aplicaciones@icbf.gov.co> mar, 10 ago 2021, 14:46

para mí

Cordial saludo,

Estimado(a) usuario(a) de acuerdo a lo reportado, generamos la Solicitud [66429] el cual se encuentra en proceso de gestión por el área especializada encargada.
Se confirma que la falla sobre el aplicativo de Proveedores sigue vigente y pendiente de revision por el equipo responsable en este momento.

Soporte Técnico y Funcional de Aplicaciones.
Línea gratuita Nacional 01 8000 11 52 10
mis.aplicaciones@icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos,

1 de 1.193

SEGUIMIENTO TICKET 281669

Recibidos x

Monica Maria Mene Guevara <mmene04@gmail.com> 15:25 (hace 55 minutos)

para Mis.Aplicaciones

Buenas tardes

Cordial saludo,

Solicito información sobre el avance del TICKET 281668.

agradezco su colaboración.

Monica Mene Guevara

Mis aplicaciones 15:40 (hace 39 minutos)

para mí

Cordial Saludo;

Se valida el caso y aun se encuentra en gestion por parte de los especialistas

Quedamos atentos

JGMC
Cordialmente,



SIA Sistema de Información de Apoyo

SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li
Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
Factura electronica
DENUNCIAS

Detalle Tercero

Que es un tercero

Consecutivo interno Registro
T201711-00031762

Nombre de Usuario
wilsonariaspro@gmail.com

Correo Electrónico
wilsonariaspro@gmail.com

Tipo de persona o asociación
JURIDICA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación **DV**
900267263 1

Razón Social
ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAM

Indicativo	Teléfono	Extensión	Celular
7	6027923		3134446767

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento

Municipio

SIA Sistema de Información de Apoyo

wilsonariaspro@gmail.com

19/01/2022 (../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li:

Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor

Factura electronica

DENUNCIAS

Detalle Tercero

7	6027923		3134446767

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento: Santander

Municipio: BARRANCABERMEJA

Zona: **Rural** **Urbana**

Dirección

Calle 58 N/A 36

E N/A 26 **BARRIO ALCAZAR**

CL 58 36 E 26 BARRIO ALCAZAR

Nombre del Documento	Documento
Registro Único Tributario - RUT	RUTAFRODMAMACTUALIZADO.pdf



NOTA: Se realizó nuevamente la solicito a la mesa de ayuda en el día 30 de diciembre del 2021, para solicitar el cambio del estado del proveedor, según los agentes de mesa todo se encuentra en orden, el TICKET 281668 GENERADO fue escalado a los administradores del aplicativo, a la fecha no he tenido respuesta por parte de ellos, anexo trazabilidad del proceso.

Información del usuario

Género	Masculino
Cargo	
Título	Director(a)
Nombre completo	
Nombre y apellido	WILSON ARIAS ARDILA
Código del empleado	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	91322152
Fecha de emisión	7/25/1988 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	
Código postal	
Estado	
Municipio	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono	
Celular	3134446767
Número de fax	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

What was your childhood nickname?

Pregunta de seguridad

Respuesta afro

Celular 3134446767

Editar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
900267263	AFRODMAM	9/9/2019 6:14:08 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	9/9/2019 6:14:08 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2022 - 15:20:42
Recibo No. S000413473, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BDGY6YkCpG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
Sigla : AFRODMAM
Nit : 900267263-1
Domicilio: Barrancabermeja

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502400
Fecha de inscripción: 18 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 58 36e 26 brr alcazar - Alcazar
Municipio : Barrancabermeja
Correo electrónico : wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134446767
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3163354504

Dirección para notificación judicial : Cl 58 36e 26 brr alcazar
Municipio : Barrancabermeja
Correo electrónico de notificación : wilsonariaspro@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134446767
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3163354504

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de enero de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2009, con el No. 8539 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de enero de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Articulo 5. Se hace reforma segun acta no. 05 del 30 de enero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018, antes mencionada: La entidad tendrá como objetivos fundamentales: 1) la asociación tendrá como objeto administrar, organizar, adoptar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta los beneficios fundamentales que brinda la constitucion nacional a través del marco legislativo afrocolombiano, como es la Ley 70/93, Ley 21/91, Ley 160/94, convenio 069 de la oit y la sentencia de la corte constitucional t-576 y el decreto 1320 de 1998, que reglamento la consulta previa con las comunidades indigenas y negras para la explotacion de los recursos naturales dentro de su territorio (directiva presidencia 001 del 26 de marzo de 2010). En participacion para contribuir con el mejoramiento integral de la calidad de vida y condiciones de vida de las personas, los grupos y las comunidades etnicas, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos. Integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales, económicos, etc., Mediante programas de desarrollo integral de participacion en la ofertas institucionales del estado Colombiano, entre los que se destacan los siguientes: 2. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, productivo, económicos, culturales, deportivos, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales, palenqueras , victimas de la violencia (mujeres), desde la perspectiva etnica de la participacion que nos brinda la constitucion nacional, el decreto-Ley 1278 de 2002 aplica a todos los docentes y directivos docentes de Colombia, pero no aplica a los docentes que trabajen en los territorios de la comunidad narp, en la adopcion de medidas concretas para garantizar la igualdad y participacion equilibrada en los temas que se desarrollarán en el proceso de paz que se realiza en Colombia, como fortalecimiento a esta poblacion en especial a las mujeres que vivieron como victimas todo el proceso de discriminacion y violacion sexual utilizada como un instrumento de guerra, podrá asociarse, a través de medidas especificas que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres para que accedan a los beneficios que brinda el proceso de paz por medio de proyectos, convenios, gestiones nacionales e internacionales, como también uniones temporales con organizaciones nacionales e internacionales que tenga fines similares a la presente. 3. Buscar el bienestar y el progreso general de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras asentadas en la geografia nacional, realizando labores encaminados al desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para ninos, ninas, adolescentes, mujeres y sus familias como poblacion etnica, como también la gestión en la atencion, asistencia y reparacion para las victimas de la violencia del conflicto armado, aprovechar el mecanismo que brinda la jep en la que busca proteger y satisfacer los derechos de las victimas a la justicia, la verdad, la reparacion y no repeticion; ofrecer la verdad a la sociedad Colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; adoptar decisiones que otorguen plena seguridad juridica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno de Colombia. 4. Utilizar los mecanismos de participacion ciudadana que contribuye al mejoramiento de vida en lo político, social, cultural, lo economico y productivo que establece la constitucion nacional, solicitar el acompanamiento institucional de consulta previa en los proyectos, actividades y obras a realizar en zonas de inerencias directas e indirectas como comunidades afiliada a afrodmam asociación reconocida por el registro unico nacional n° 111 del ministerio del interior, velar y acompanar sus asociados en toda la intervencion y beneficios establecidos en la reglamentación en los capitulos iv, v, vii y participacion de la Ley 70 de 1993 relacionado con el uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, política de saneamiento, reparacion y recuperacion ambiental de los territorios de asentamiento afectados por la actividad minera, derecho de prelacion de las comunidades narp para la exploracion y explotacion de recursos mineros en sus territorios de asentamiento y colectivos, aprovechamiento de los mecanismos especiales para el fomento de la mineria sostenible, en los territorios colectivos, en cumplido en la conservacion de los recursos naturales y del ambiente, se propendera porque la protección y el aprovechamiento de estos recursos, respondan a las necesidades particulares de estas comunidades, a la erradicacion de la pobreza, a la generacion de beneficios económicos, al respeto de su vida social y cultural y a la conservacion y cualificación de sus prácticas tradicionales de produccion, a desarrollarse economica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autoctona, tal como lo dispone el articulo 47 de la Ley 70 de 1993. 5. Contratar y realizar convenios directamente con las entidades nacionales e internacionales, departamentales o municipales, la prestación de determinados servicios, la ejecución determinadas obras, contratos y convenios inter institucionales como; proyectos de vivienda de interes social, de educación, culturales, productivos, deportivos, de salud, programas de atencion psicosocial para mujeres, ninas, ninos, adolescentes, adulto mayor y familia. 6. Apoyar procesos para construir un plan de vida familiar y comunitaria, usos, costumbres culturales, y organizativas por medio de acciones de formación que mejoren sus condiciones de vida para prevenir la violencia contra las

ninas y mujeres fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios. 7. Promover la prevencion de la violencia contra las mujeres, ninas y ninas con disapacidad a través de formación psicosocial garantizando los cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas en la convivencia comunitaria. 8. Estimular dentro de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras procesos de autonomia y autogestión comunitaria en el mejoramiento integral del calidad de vida, promoviendo su participacion en los planes y programas de desarrollo sostenible mediante el apoyo de iniciativa de emprenderismo, desarrollo de negocios y la optimizacion en el manejo de sus propios recursos. 9. Gestionar en el ministerio del interior, agricultura y la agencia nacional de tierra, la titulacion, asignacion y compra de tierra para la comunidad afrodescendiente sentada en la zona rural, concejos comunitarios que no tiene terreno para realizar su unidad productiva, teniendo en cuenta que la Ley 160 /94 define el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de produccion, tales como la agricultura campesina, familiar y comunitaria, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala, el sector minero energetico, vivienda, infraestructura y servicios públicos, orientado a la generacion de capacidades, la competitividad y el fomento de la productividad como condicion para el desarrollo del campo, armonizadas con el plan nacional de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial (pot), o instrumento equivalente, con criterios de sostenibilidad ambiental y respeto a la propiedad privada y los derechos de los grupos etnicos, que los artículos 64 y 65 de la constitucion política establecen la obligacion que le asiste al estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, de priorizar e impulsar el desarrollo integral de las actividades agricolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también las obras de infraestructura física y adecuación de tierras con el fin de promover la productividad, el desarrollo economico y social de las zonas rurales y mejorar los ingresos y calidad de vida de los campesinos y la poblacion rural en general, y la ejecución de planes, programas o proyectos del sector agropecuario deberá estar soportada en procesos que permitan la armonizacion efectiva de los instrumentos de planificacion de actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de infraestructura, minero-Energeticas, de turismo y de servicios públicos, entre otras. 10. Empoderar a los líderes y lideresas sobre los beneficios establecidos en la política pública y las implicaciones que puedan afectar a las comunidades afrodescendientes del departamento de santander en materia de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta las diferentes consultas que estan restructurando la Ley 70/93, Ley 160/94 y otras disposiciones legislativas de normatividad juridica, acompanar en la defensa de los derechos humanos de los asociados en la jep. En desarrollo de estos objetivos fundamentales la entidad tendrá los siguientes fines especificos: 1) prestar asesoría de caracter legal y educativo en el marco del derecho publico y social en la esfera colectiva e individual. 2) brindar educación sobre los mecanismos e instrumentos establecidos constitucionalmente sobre la reivindicacion y promoción de los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las, comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras permitiendo el conocimiento de estos derechos, las garantías sociales y las relaciones con el estado. 3) buscar los miembros cualificados de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras en lo relacionado con los proyectos de autonomia y autogestión comunitaria para que los representantes de los capitulos se conviertan en guias, coordinadores de los procesos y orientadores de la comunidad en el lugar de radiacion del mismo. 4) promover las reformas legales y proponer proyectos legislativos en orden a buscar mejoras en el nivel de vida de las comunidades negras, afro-Colombianas, raizales y palenqueras del país, a través de la participacion de Ley en el sistema general de regalia de la nacion. 5) divulgar informes de gestión, declaraciones y trabajos de investigación relacionados con las actividades de la asociación, en Colombia o en el exterior. 6) organizar conferencias, encuentros, capacitaciones, seminarios y reuniones públicas o privadas sobre materias conexas con los objetivos de la entidad, a los asociados de los capitulos a nivel nacional en el reconocimiento de Ley por el ministerio del interior, a través de afrodmam. 7) recibir donaciones de personas u organizaciones nacionales o extranjera, dirigidas a financiar proyectos de mejoramiento de vida y las tareas comprendidas en estos objetivos encaminados al logro de la metas establecida a realizar como fortalecimiento organizativo. 8) disenar y desarrollar mecanismos de financiacion y co-Financiacion, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos, utilizando ambos casos los sistemas de cooperacion, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 9) administrar, organizar, adoptar, estrategias, programas y proyectos de territorios etnicos con bienestar. Para contribuir con el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida a través de acciones en la protección integral de los ninos, ninas, adolescentes y familias, como poblacion etnica, construyendo el bienestar ciudadano, la justicia social y el cumplimiento de los derechos. 10)

asesorar y celebrar convenios con entidades públicas privadas o mixtas en proyectos productivos, sociales, culturales, políticos, educativos, de viviendas de interes social, empresariales, agropecuarios y agroindustriales a nivel regional, nacional e internacional, realizar comodatos y cooperacion. Recibir, girar, endosar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de creditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo de acuerdo a su naturaleza. 11) celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de tercero o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que contengan el objeto de la entidad capacitar a los colaboradores de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en sus diferentes proyectos y programas acorde con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, económicas, educativos, productivos y ambientales. 12) gestionar, acompanar los procesos de atencion y asistencia, medidas de rehabilitacion, reparacion colectiva, restitucion, indemnizacion administrativa, medidas de satisfaccion, prevencion, protección y garantías de no repeticion con enfoque diferencial de la comunidad afrodescendiente, negra, raizal y palenquera; victimas del conflicto armado. 13) disenar, ejecutar, evaluar estrategias, programas, contratos y convenios celebrar que fortalezcan el desarrollo integral del ser humano en el ambito economico, social, deportivo, salud, ecológico y cultural. 14) promover el desarrollo integral de: Salud, cultura, educación, deportes, medio ambiente, social, a través de actividades de capacitación, promoción, difusion, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades de desplazamiento forzoso. 15) contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas tales como: Asesoria empresarial y capacitación en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano a través de seminarios, conferencias, asesorías presenciales, escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos. 16) promover el desarrollo de la ninos, ninas y adolescentes y sus familias mediante la ejecución y difusion de programas de territorios etnicos con bienestar que permitan ofrecer una atencion integral en las diferentes (socio- Areas cultural, socio-Familiar, socio religioso) contribuyendo a la salud mental del infante y defensa y reflexion de los derechos fundamentales. 17) salud: Contratacion, capacitación y difusion en programas de prevencion y promoción de los derechos en salud sexual y reproductiva capacitación y difusion de programas prevencion y sensibilizacion de la violencia intrafamiliar dirigido hacia la formación de redes comunitarias con poblaciones madres cabeza de familia, ninos, ninas, jovenes, lideres comunitarios e instituciones, formación al desarrollo integral del ser humano, desarrollar valores y competencias sociales que promuevan la defensa de los derechos humanos, diseno y ejecución de investigaciones en torno al desarrollo humano, prevencion, promoción y la atencion de personas, grupos y comunidades en situación o no de vulnerabilidad diseno, ejecución y evaluación de programas de prevencion y atencion de problematicas de relevancia social como el consume de spa, violencia, desercion escolar, desplazamiento forzoso. Capacitación y difusion de programas de salud y actividades conexas coordinacion con el programa municipal del plan de atencion básia (pab). Formación en identidad de genero frente a la vulneracion de los derechos humanos - Violencia generalizada. Suministros medicos y hospitalarios capacitación en programas de prevencion, reduccion del dano y tratamiento comunitario frente al abuso de sustancias psicoactivas- Alcohol. Promoción de la salud mental. Atencion integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. Programa de educación en nutricion integral. Programa de promoción, prevencion y atencion integral a la salud física y mental del adulto mayor generar y desarrollar programas de atencion integral en salud, en el ambito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas especificos, llevando respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promoción y prevencion al desarrollo economico, social, cultural, ambiental de la poblacion gestionar desarrollar brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economia y empresa en general contratar con entidades públicas y privadas: Capacitación, seminarios, cursos relacionados con el área de salud y actividades relacionadas. 18) sector educación: Capacitación y difusion a educadores sobre la misión de educar herramientas sobre manejo de conflictos dentro del aula de clases, manejo de relaciones interpersonales que permita generar vínculos y formación de redes de apoyo frente a situaciones vulnerables a la poblacion, formación en fortalecimiento del desarrollo institucional formación en el crecimiento personal de docentes y estudiantes, dotacion escolar infraestructura escolar asesorías profesionales, aplicacion de pruebas tipo icfes psicotecnicas, orientacion profesional, desarrollo de programas tipo icfes contratar con entidades públicas y privadas: Capacitación, seminarios, cursos relacionados educación. Logistica promoción y desarrollo de eventos sociales, artisticos, culturales y actividades relacionadas. Publicidad y actividades conexas productos litograficos difusion por medios audiovisuales impresos, publicitarios, acompanar a la comunidad educativa narp en todos los procesos de inclusion participativa que

contribuya al mejoramiento de calidad de vida establecido entre los mecanismos normativos garantizados por Ley a través de la constitucion política de Colombia. 19) obras civiles: Acabados en obras civiles, construcción de casa y edificios para vivienda de interes social, vias terciarias, puentes, trabajos de electricidad, alcantarillado reforma mantenimiento de parques pavimentacion en frio y en caliente, en concreto, interventorias, consultarias. Sistemas actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e informatica y actividades conexas suministro, reparacion. Asesorias tecnológicas y alquiler de computadores. Suministros suministro de repuestos para todo tipo de maquinaria suministro de combustible realizar todo tipo de actividades de indole comercial y de produccion, comercializacion, suministro de papeleria, mantenimiento de bienes y servicios asistentes en el mercado cuyo desarrollo y prestación no estan prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituye suministro de prendas de vestir para dama caballeros y ninos dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes suministro de calzado para damas caballeros y ninos representaciones, suministros de oficina suministro de automotores suministro de artículos electricos suministro de viveres. Cultura promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas programas de fortalecimiento de la identidad y conservacion funcionamiento, mantenimiento y ampliacion del patrimonio cultural programas de formación artistica y cultural programas de difusion y fomento a la creacion y produccion artistica y cultural programas de infraestructura cultural programas de gestores culturales programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional .Organizar, promover programas académicos y culturales, levantar el inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores artisticos y culturales, arqueologico, historico, artistico y literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia promover el estimulo y la proyección de manifestaciones artisticas. 20) sector social: Contratar con entidades gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y productivo para promover una mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de vulnerabilidad, colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de la comunidad, crear y promover espacios democraticos y participativos en las comunidades para obtener el bienestar socioeconomico de la poblacion, preservando y enriqueciendo su patrimonio cultural y natural bajo los receptores del desarrollo sostenible. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, electricos, salud, agropecuarios y suministros varios que tengan como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar en la gestión, elaboracion, investigación y ejecución de planes, programas y proyectos de tipo social biologico, y ambiental especialmente. Ejecutar, planear proyectos y actividades de capacitación y estudios y asesorías sobre temas de programación, prevencion de las áreas de saneamiento básico, medico, ambiente, salud pública control de vectores alimentos y salud ocupacional. Educación, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y problemas sociales. Apoyar, acompanar, asesorar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnologia, creacion de empresas productivas, industriales, agropecuaria, agroindustriales). Desarrollar programas, proyecto, convenios, nacionales e internacionales orientados a la comunidad en general en situaciones de pobreza, desplazamiento, perdida de identidad, trabajo infantil, violencia en la mujer y ninas, igualdad y participacion equilibrada y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquella personas victimas de la violencia, violencia sexual, discriminacion, y de la descomposicion social, incluyendo a las mujeres, nina y ninos, jovenes, adolescentes, personas de la tercera edad, a los discapacitados y a los indigentes, canalizar recursos para la elaboracion de proyectos en los municipios y demás comunidades. Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y proyectos. Realizar talleres y/o seminario sobre motivacion autoestima sexualidad y genero, clima organizacional y liderazgo comunitario, calidad total, elaborar material didactico e informativo sobre psicologia, sexualidad, efectividad, y todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano. Parágrafo 1. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos la asociación afrodmam podrá desarrollar la ejecución de las siguientes actividades: A. Gestionar y obtener los recursos financieros nacional e internacional requeridos para el cumplimiento y ejecución de su finalidades. B. Adquirir en coordinacion con otras entidades públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos bienes, muebles o inmuebles. C. Producir, adquirir, vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos. D. Asesorarse y celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas en la creacion y organizacion de asociaciones sin animo de lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte de sus bienes o

entregandolos en comodato. Los referidos convenios constituiran cooperacion mas no afiliacion. E. Disenar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes al logro de sus fines sociales establecidos en la Ley 70 /93 y Ley 21/91. F. Conceder y recibir préstamos, girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de creditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivo de acuerdo a su naturaleza. G. Celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compañía aseguradora y demás personas jurídicas. H. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interes. I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que convengan el objeto de la entidad. J. Capacitar a los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. K. Otros programas futuros acordes con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. Parágrafo 2. Para que la asociación de afrodescendientes del magdalena medio- Con sigla afrodmam. Tenga afiliacion a otros desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compañía aseguradora y demás personas jurídicas. A. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interes. B. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participacion con ellos los aspectos y negocios juridicos que convengan el objeto de la entidad. C. Capacitar a los colaboradores y socios de la asociación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. D. Otros programas futuros acordes con las necesidades de la poblacion, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. Parágrafo: Para que la asociación de afrodescendientes del magdalena medio- Con sigla afrodmam. Tenga afiliacion a otros organismos, debe contar con la aprobación en la Asamblea de asociados. Que por acta No. 06 del 2 de febrero de 2021 de Asamblea de Asociados, inscrita el 23 de marzo de 2021 se incluye: 4. Acompañar y realizar seguimiento a la participación constitución establecida en la Ley 2056 de 30 de septiembre del 2020 Sistema General de Regalías en los siguientes artículos: Art. 30, Art. 71, Capítulo III Art. 88, Art 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 93, Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97, Art. 98, Art. 99 y Art. 100. 5. Gestionar, realizar acompañamiento psicosocial en los procesos de Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con Enfoque Diferencial de la comunidad Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palenquera; víctimas del conflicto armado. 6. Prestar asesoría de participación, legalización y gestión en la construcción del capítulo independiente (étnico) teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2056 de 2020. 7. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas e informes de actividades de búsqueda, localización, reparación, identificación y entrega digna. 8. Acompañamiento y fortalecimiento a las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto. 9. Acompañamiento en la comisión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR. 10. Representar a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP en la mesa de participación ante la Unidad Administrativa Especial para las Victimas UARIV. 11. Organizar y acompañar a la población NARP de los Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en cada uno de los 8 pilares establecidos para implementar la Reforma Rural Integral.

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la asociación es el presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Se hace reforma segun acta no.003 De asamblea ordinaria del 15 de marzo de 2016, antes citada: Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la asociación afrodmam en todas las gestiones y actividades en pro del objeto de la organizacion. 3. Convocar y presidir reuniones de la Junta Directiva 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General 5.Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la asociación que se hagan ante las entidades estatales. 6. Ordenar los gastos y pagos de los deberes adquiridos por la asociación. 7.Celebrar actos, contratos, convenios, union temporal y donaciones con entidades privadas u/o oficiales a nivel nacional e internacional en representación de la asociación afrodmam. 8.Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condicion de presidente de la

Junta Directiva y de la asociación. 9.Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 30 de enero de 2018 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018 con el No. 16174 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILSON ARIAS ARDILA	C.C. No. 91.322.152

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 02 de febrero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 18540 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILSON ARIAS ARDILA	C.C. No. 91.322.152
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES GREGORIO BARRIOS JIMENEZ	C.C. No. 1.096.242.155
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALIRIO VASQUEZ ARDILA	C.C. No. 91.447.115
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MELVA MARIA RIVERO ASTORGA	C.C. No. 37.932.875
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIBARDO HOVER BAUTISTA BAUTISTA	C.C. No. 91.252.125
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 3.982.937

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 15 de marzo de 2016 de la Reunion Ordinaria	13573 del 29 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea Ordinaria	13728 del 12 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 30 de enero de 2018 de la Asamblea General De Asociados	16173 del 09 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 02 de febrero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	18539 del 23 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACION DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de la Junta Directiva, órgano competente, debidamente registrados, autorizamos a **WILSON ARIAS ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 expedida en Puerto Wilches, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO** identificada con **NIT. 900267263-1** para que suscriba **EL CONTRATO** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($193.800.000) con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** en El Programa Generaciones "Sacúdete" Étnicas Con Bienestar del año 2022.

De acuerdo a los Estatutos el artículo 26, ítem 9: Autorizar al Representante Legal de la Asociación "AFRODMAM" a contratar hasta por mil (1.000) salarios mínimo mensual vigente, si el valor supera la suma anterior se pedirá a la junta directiva que le apruebe el valor a contratar.

Barrancabermeja, 19 de enero del 2022.

Cordialmente,

Firma
Nombre: Wilson Arias Ardila
Cedula: 91322152
Cargo: Presidente

Andres Barrio Jimenez
Firma
Nombre: Andres Gregorio Barrio Jiménez
Cedula: 1096242155
Cargo: Vicepresidente

Firma
Nombre: Alirio Vaquez Ardila
Cedula: 91447115
Cargo: Tesorero

Firma
Nombre: Melba Maria Rivero Astorga
Cedula: 37932875
Cargo: Secretaria

Firma
Nombre: Libardo Hover Bautista B.
Cedula: 91252125
Cargo: Vocal

Firma
Nombre:Juan Bautista Hernandez Diaz
Cedula: 3982937
Cargo:Vocal